



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CORPORATIVO**

TESIS:

**INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN EL DEPARTAMENTO DE
CRIMINALÍSTICA PNP. HUARAZ. 2017.**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
ABOGADO**

AUTOR:

Bach. FLORES LUIS YOVANI RAUL

LIMA – PERÚ

2018

ASESOR DE TESIS

.....
Dra. LUISA ESCOBAR DELGADO

JURADO EXAMINADOR

Dr. PERALES SANCHEZ, ANAXIMANDRO ODILO

Presidente

Dr. QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO

Secretario

DR. FERNANDEZ MEDINA JUBENAL

Vocal

DEDICATORIA

A todos mis familiares por ser ejemplos de constancia y superación y su apoyo permanente e incondicional.

AGRADECIMIENTO

A mis familiares a la Universidad Privada Telesup por permitir concretizar un anhelo personal y profesional.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Yovani Raúl Flores Luis, con DNI N° 44490283 declaro en honor a la verdad que el trabajo de Tesis aquí escrito es de mi autoría, que no se ha presentado ya para ningún grado o calificación profesional y he consultado las referencias bibliográficas que se incorporan en este informe a través de esta presentación. Cedo mis derechos de propiedad intelectual correspondientes a este trabajo a la Universidad Privada Telesup.

Lima, 25 de marzo 2018.

Yovani Raúl Flores Luis

DNI N° 44490283

RESUMEN

En la investigación actual se centra como objetivo principal el determinar la relación entre la Investigación Criminal y el Homicidio Calificado en el Departamento de Criminalística PNP. Huaraz. 2017. Es una investigación de diseño no experimental, correlacional y de corte transversal, con una población de 50 trabajadores del departamento de criminalística dando como muestra de 44 trabajadores de dicho departamento en la realización de dos encuestas en escala de Likert, una para la variable investigación criminal y la segunda para homicidio calificado. Para descubrir la correlación entre las prenombradas variables se acudió al coeficiente de Spearman, concluyendo en ese sentido la existencia de la relación directa de 0.989** hallándose dentro de la escala de correlación positiva moderada fuerte, conforme a los datos obtenidos por parte de los trabajadores del Departamento de Criminalística PNP Huaraz 2017.

Palabras clave: Investigación criminal, homicidio calificado.

ABSTRACT

The current investigation focused on the main objective of determining the relationship between Criminal Investigation and Qualified Homicide in the Department of Criminalistics PNP. Huaraz. 2017. It is a non-experimental, correlational and cross-sectional design research, with a population of 50 workers of the department of criminology giving as an example of 44 workers of said department in the realization of Likert scale surveys, one for the variable criminal investigation and the second for qualified homicide. To find the correlation between the preponderated variables can be found in the Spearman coefficient, concluding in that sense the relation of the direct relation of 0.998 ** being within the scale of positive moderate strong correlation, with the data obtained by the workers of the Department of Criminalistics PNP Huaraz 2017.

Keywords: Criminal investigation, qualified homicide.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	ix
INTRODUCCIÓN	xiii
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. Planteamiento del problema	15
1.2. Formulación del problema	20
1.2.1. Problema general	20
1.2.2. Problemas específicos	20
1.3. Justificación y aportes del estudio	21
1.4. Objetivos de la Investigación	22
1.4.1. Objetivo general	22
1.4.2. Objetivos específicos.....	22
II. MARCO TEÓRICO.....	23
2.1 Antecedentes de la investigación	23
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	23
2.1.2. Antecedentes Internacionales	25
2.2. Bases teóricas de las variables	26
2.2.1. Variable 1: Investigación criminal	26
2.2.2. Variable 2: Homicidio Calificado	54
2.3. Definición de términos básicos	74
Ley.....	74
Teoría del Delito.....	74
Principios	74
Indicador Investigación.....	75
Criminal.....	75

Homicidio	75
Política publica	75
Norma	75
Reglamento.....	76
Delito.....	76
Sujeto pasivo	76
Víctima.....	76
Hecho	76
Derecho	76
III. METODOS Y MATERIALES.....	77
3.1 Hipótesis de la investigación.....	77
3.1.1 Hipótesis General.....	77
3.1.2 Hipótesis específicas.....	77
3.2 Variables de estudio	77
3.2.1 Definición Conceptual.....	77
3.2.2 Definición Operacional	78
3.2.2.1 Operacionalización de la variable.....	78
3.2.2.2 Variable x: Investigación Criminal	78
3.2.2.2.1 Variable y: Homicidio calificado.	81
3.3 Nivel de Investigación	83
3.4 Diseño de la investigación	84
3.5 Población y Muestra de estudio.....	84
3.5.1 Población	84
3.5.2 Muestra	85
3.5.3 Muestreo	86
3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	86
3.6.1 Técnicas de recolección de datos.....	86
3.6.2 Instrumentos de recolección de datos	86
3.7 Validación y confiabilidad del Instrumento	87
3.7.1 Validación y confiabilidad del Instrumento	87
3.7.1.1 Validez.....	87
3.7.1.2 Confiabilidad	87
Tablas de Fiabilidad	88
3.8 Métodos de análisis de datos	89

3.9	Aspectos deontológicos.....	90
IV.	RESULTADOS.....	91
4.1.	Relación entre Investigación Criminal y Homicidio Calificado	91
	Interpretación:.....	91
4.2.	Relación entre Recolección de Indicios/Signo/Muestra y Homicidio Calificado. ...	92
	Interpretación:.....	93
4.3.	Relación entre Individualización de la persona/Control y Homicidio Calificado	93
	Interpretación:.....	94
4.4.	Relación entre Determinación de la participación/Autor y Homicidio Calificado....	94
	Interpretación:.....	95
4.5.	Relación entre Determinación de la participación/Delito y Homicidio Calificado ...	95
	Interpretación:.....	96
V.	DISCUSIÓN	97
VI.	CONCLUSIONES.....	99
VII.	RECOMENDACIONES	101
VIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	103
	ANEXO 1: Matriz de Consistencia.....	109
	ANEXO 2: Matriz de Operacionalización de las variables	110
	ANEXO 3: Validación del Instrumento.....	112
	ANEXO 4: Matriz de datos	116

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Correlación según Spearman.....	87
Tabla 2. Confiabilidad del instrumento de la variable 1.....	88
Tabla 3. Confiabilidad del instrument de la variable 2.....	88
Tabla 4. Confiabilidad de los instrumentos.....	89
Tabla 6. Relación entre Recolección de Indicios/Signo/Muestra y Homicidio Calificado...	91
Tabla 7. Relación entre Individualización de la persona/Control y Homicidio Calificado...	93
Tabla 8. Relación entre Determinación de la participación/Autor y Homicidio Calificado...	94
Tabla 9. Relación entre Determinación de la participación/Delito y Homicidio Calificado..	95

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se centra en buscar la relación entre La Investigación Criminal y el Homicidio Calificado en el Departamento de Criminalística PNP Huaraz. 2017, cuya finalidad es contribuir mediante el reconocimiento de las causas que existen en la Investigación de la Escena del Crimen, ya que la delicadeza de la confirmación, comúnmente los consejeros legales consiguen que los especialistas legales indulten a los culpables afirmados de una manifestación criminal, siendo la de mayor incidencia el Crimen de homicidio.

La inspección en la escena del delito en las violaciones de homicidio calificado en el examen policial es de la más extrema importancia en la estructura del nuevo código procesal penal (DL.957), cada acto indebido es constantemente indefenso para ser confirmado como realidad e inapreciable iniciación, la misma que consigue con el trabajo en coordinación, realizado por el pesquisa, peritos, médico legista y otras autoridades que aplica la metodología de la investigación criminal y del perito criminalística, que utiliza sus ciencias jurídicas para proporcionar información lógica.

La investigación criminal y las ciencias mensurables se reúnen en medio de la investigación del delito preparatorio de la fechoría, dando a los especialistas de la policía las herramientas fundamentales para esclarecer las fallas y reconocer a su culpable.

Las inspecciones criminales, respaldadas por las Ciencias Forenses, son la premisa básica del inicio de un examen criminal decente, debido a la acumulación de pruebas y confirmación de que en la escena del delito será el punto de acceso fundamental para la introducción de la prueba maestra, que a partir de ahora han aumentado la debida importancia en el marco legal peruano; ya que numerosos casos que son juzgados, en el caso de que no tengan ayuda lógica y solo dependan de pruebas incidentales y de tributos, en general carecen de la tierra para establecer o avanzar hacia la realidad antes de cometer un delito, continuamente dejando la incertidumbre o la exención. Es de esta manera vital que el maestro en examen en la escena de la mala voluntad lo fortifique con el compromiso de un especialista en ciencias jurídicas, conocedor en su trabajo, exhaustivo, cuidadoso y detallado;

Asimismo, debe estar sumergido en las capacidades y los mandados que realizan otras zonas mensurables, con el argumento de que simplemente tienen que hacerlo normalmente en el entorno de trabajo del académico, la balística, el físico, etc., a pesar de que es más digno de atención. La introducción de su revisión reúne información entre inquisitivos y testigos (trabajo de la "investigación").

Es de asegurar que este trabajo de investigación sea un instrumento excepcionalmente útil para los suplentes de derecho, los asesores legales, la Policía Nacional, los fiscales, los jueces y cualquier individuo que esté ocupado con la capacidad criminalística. Inmediatamente se pasará a una profunda investigación sobre el tema que se inunda en nuestro público en general y para dar aún más luz a las tareas de expertos que se celebran para cumplir con las preocupaciones de cualquier persona interesada con respecto al asunto.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Castillo (2002) menciona que:

La investigación criminal es esa serie de pasos, por medio de los cuales se aplican pruebas técnicas y científicas para reunir todos los indicios, indagaciones y declaraciones, teniendo en cuenta el objetivo final de reconocer al individuo que completa la demostración criminal, decidir su apoyo y la condiciones en las que se ha hecho y que se completará como confirmación de la inconveniencia de una vindicación o condena. (p. 84)

En la jurisdicción policial del Departamento de Criminalística PNP Huaraz, va en aumento la delincuencia común, las bandas organizadas, organizaciones criminales, sicarios, etc. Los mismos que cometen delitos en sus diferentes modalidades, todos ellos con la singularidad, que cuando hay una o varias personas que se interponen al momento que cometen el delito, estos simplemente les quitan la vida, cometiendo el delito de homicidio. Los delincuentes, así como perfeccionan sus técnicas para cometer delitos, también lo hacen para borrar las evidencias o indicios que pueden dejar en el sitio del suceso, aprovechando diversas formas para adquirir conocimiento e instrumentos para delinquir.

Una vez que se cometió el delito de Homicidio, los peritos del Departamento de Criminalística PNP Huaraz de la Región Policial Ancash, son solicitados por las diversas Unidades Policiales Especializadas, Comisarias, Ministerio Público, Poder Judicial y otros para realizar la Inspección Criminalística en la Escena del Crimen, los mismos que están acantonados en las 15 provincias (Bolognesi, Huaraz, Recuay, Carhuaz, Yungay, Sihuas, Pomabamba, Mariscal Luzuriaga, Piscobamba, Corongo, Carlos Fiscarral, San Luis, Asunción, Chacas, Huari, Antonio Raimondi y Marañón este último perteneciente a la Región Huánuco), jurisdicción policial del Departamento de Criminalística PNP Huaraz. Asimismo, es menester indicar que la provincia más cercana está 40 minutos en vehículo y la más lejana esta de 12 a 15 horas aproximadamente de la provincia de Huaraz, las horas de viaje varían de acuerdo al factor climatológico, mantenimiento de las carreteras y el tipo de vehículo en la que se transportan los peritos.

En la actualidad el Departamento de Criminalística PNP Huaraz, no cuenta con vehículo policial para poder movilizar a sus peritos, ni mucho menos existe un vehículo tipo laboratorio, motivo por el cual cuando hay una solicitud para realizar la cadena de custodia en la escena del crimen, el Jefe del Departamento de Criminalística, solicita apoyo a otras unidades policiales para que les presten un vehículo, en muchos de los casos en la coordinación se demora más de una hora y si llegan a prestarle un vehículo policial, lo hacen sin conductor y la pregunta es ¿Quién conduce el vehículo?, pues lo hace el perito que tiene licencia, quien también hará la inspección criminalística, como se ve aquí está cumpliendo dos funciones distintas. Asimismo, si el perito para llegar a una escena maneja más de cuatro horas, ¿estará lucido y ecuánime para realizar la inspección?

Cuando el perito sale a realizar la inspección en la escena, lleva consigo su maletín criminalístico y otros instrumentos básicos que puede cargar, tomando en cuenta el tipo de vehículo donde tendrá que transportarse, en muchos de los casos lo tiene que llevar en las rodillas, porque en el vehículo no hay lugar donde ponerlo, ya que si lo pone en la tolva de la camioneta se podría llenar de polvo, se mojaría con la lluvia o con tanto movimiento se puede romper los recipientes de los reactivos y similares. Como se podrá entender no existe comodidad para que el perito se transporte con su equipo a la escena del crimen, tomando en cuenta la geografía de su jurisdicción.

Asimismo, cuando los peritos llegan a la escena han constatado que no están protegidas adecuadamente, en muchos de los casos por negligencias de los propios policías que intervienen en primer orden, asimismo, han encontrado dentro de las escenas a los dueños de las propiedades, familiares, curiosos, periodistas y otros, los mismos que podrían alterar, modificar, sustraer, borrar algún indicio o evidencia que pueda existir en la escena del crimen. Estos hechos podrían inducir a error en los informes finales de Inspección Criminalística en la escena del crimen del perito, y este informe a su vez inducir a error a las autoridades judiciales.

Al momento que el perito realiza la búsqueda de elementos determinantes en la escena del crimen, en muchos de los casos se ve limitado, por la falta de equipos tecnológicos que puedan ayudar en el hallazgo de indicios y/o evidencias que son invisibles al ojo humano, asimismo, sería necesario contar un escáner para perennizar el cadáver y otros indicios y/o evidencias, que sería mejor que tomar vistas

fotográficas. El escáner permitiría el levantamiento total de la escena para trasladarla a los procesos de audiencia de juzgamiento, el Juez tendría más claridad de saber lo que pasó.

La investigación criminalística en el lugar del crimen no tiene un límite de tiempo para su realización, el tiempo va a depender de las consideraciones en la particularidad de cada caso, es decir que no existen escenas iguales. Al culminar la inspección el perito, de donde este de los lugares más cercanos o lejanos, retorna a su oficina para formular el informe correspondiente. En este punto nos detenemos a reflexionar que el perito trabaja en la modalidad de servicio de 24 x 24, y al retornar de su diligencia tiene que ver la forma de hacer su informe en el tiempo más corto, pero el perito no solo cumple la función como tal, también cumple otras funciones como es ser vigilante de puerta, servicios en los colegios en el horario de salida y entrada en los turnos de mañana y tarde, servicios en los estadios los fines de semana, servicio en los operativos policiales, servicio de control de multitudes y otros que ordene el comando policial de la Región Policial Ancash, como se podrá apreciar en la escena del crimen el experto no tiene una función exclusiva de dedicarse a su especialidad. Es menester considerar que un informe de inspección criminalístico en la escena del crimen, no se hace en horas, pues si queremos un informe eficaz y con sustento, es necesario que el perito se tome su tiempo para formular el informe, para que coadyuve en las investigaciones y tenga futuro el caso.

También cabe mencionar que por diversos factores el ministerio público y la Policía Nacional no trabajan de manera conjunta, la Constitución de 1993, consagra la autonomía al Ministerio Público, y se faculta desde el comienzo de la investigación del delito en guiarla con el propósito de que la Policía Nacional se siga bajo los lineamientos que establece el Ministerio Público en el desarrollo de sus atribuciones; Así de toda noticia de delito que tenga conocimiento la Policía Nacional, deberá comunicar inmediatamente al Fiscal de Turno de la jurisdicción, donde se encuentre la Comisaria o las Unidades Especializadas de la Policía, con la finalidad que se designe un representante que participará en las diligencias previas; asimismo, a la culminación de las diligencias se debe elaborar el informe policial y/o atestado, documento que debe ser cursado a la Fiscalía para que el Ministerio Público inicie el ejercicio penal público, mediante la formalización de la denuncia penal al órgano jurisdiccional correspondiente.

A partir de este momento, se ha generado tensas relaciones entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, consolidándose la tensa relación con la promulgación del Decreto Legislativo 957 Nuevo Código Procesal Penal, donde la norma ratifica las funciones del Ministerio Público descrito en la constitución Política de 1993, señalando en el Art. 60 que el “Ministerio Público es el titular del ejercicio de la acción penal, actúa de oficio, a instancia de la víctima, por acción popular o por noticia policial”; y ratifica el desarrollo de la investigación criminalística, para lo cual es irrevocable seguir las prerrogativas del Ministerio Público por parte de la Policía Nacional en el despliegue de sus funciones.

De acuerdo Campos (2013), la descoordinación que existe entre la Policía Nacional y el Ministerio Público en el desarrollo de la investigación preliminar se presenta como uno de los problemas más acentuado, refiere que no se ha mostrado el trabajo organizado deseado, o ha sido complicado culminar el mismo. Menciona que en cuanto entro vigor el nuevo Código Procesal Penal sobrevinieron los problemas de coordinación y colaboración en los distritos judiciales del estado, pues no existe el apoyo entre las instituciones.(p. 03).

Por su parte, Aliaga (2014), señala que el Nuevo Código Procesal Penal reduce el trabajo de investigación de la Policía Nacional del Perú “a solo realizar diligencias preliminares y actos de investigación, más no la verdadera investigación del delito, que es un proceso metodológico técnico científico para el cual está formado, capacitado y especializado” (Pág. 115).

Pero el Art. 65° del Nuevo Código Procesal Penal, inc. 1, establece que “Ministerio Público y la Policía Nacional deben cooperar y actuar de forma conjunta y coordinada, debiendo diseñar protocolos de actuación”. Artículo que no es asumido por integrantes de ambas instituciones, como es de conocimiento por lo general no hay buena coordinación entre Fiscales y Policías, no tienen una actitud horizontal, cooperativa, desprendida, para realizar trabajos de investigación más bien se encuentran dificultades para poder trabajar coordinadamente en la investigación del delito y estas a la vez se encuentran descuidadas. “La policía ha puesto de manifiesto la actitud prepotente de los fiscales, soberbia o que no respetan el orden jerárquico de la Policía Nacional del Perú, sobrepasando sus funciones dictando órdenes a los subalternos u ocultando información anteponiéndose a la autoridad del comisario dificultando las labores de investigación”. Lampadia (2015).

La mala coordinación, falta protocolos y algunas de estas deficiencias podrían subsanarse si hubiese cambios en algunos artículos del Nuevo Código Procesal Penal, para realizar un trabajo coordinado entre las dos entidades que investigan el delito, se requiere de un trabajo genuino en equipo entre fiscales y policías.

Ante la desidia en la investigación del delito, la falta de coordinación entre los encargados de reunir las pruebas que servirán para realizar la imputación penal y determinar autores coautores, las debilidades institucionales por la competencia en la investigación del delito en la etapa preliminar, los índices de criminalidad en sus distintas formas se incrementan y los ciudadanos sienten la impunidad y que los operadores del Código Procesal Penal, no actúan de manera coordinada para erradicar la criminalidad, de tal manera que se ha convertido como una prioridad dentro de las políticas del Estado. El Estado en la actualidad no solo se enfrenta al crimen común, sino que los delitos han estructurado en grandes organizaciones criminales, convirtiéndose en grandes empresas del delito en sus distintas modalidades; entre ellas que estuvieron en boga en estos últimos años podemos señalar como ejemplo a las organizaciones criminales de: La Gran Familia, Centralita, Tráfico de Blanca en Puerto Maldonado, crecimiento desmesurado de la Minería ilegal entre otros. Toda esta estructura de red criminal ha calado en su red criminal a policías, fiscales y jueces, quienes haciendo uso de atribuciones que les brinda el Estado, se encuentran al mismo tiempo al servicio de organizaciones criminales.

Motivo por el cual, como una de las medidas en las políticas de Estado, en la lucha contra el Crimen Organizado el 20 de agosto de 2013, se publicó la Ley N° 30077, en el diario oficial El Peruano, llamada Ley Contra el Crimen Organizado, donde se establecen normas de procedimientos de investigación, juzgamiento y sanción en los delitos cometidos comprendidos en el art. 3 de la Ley en mención. Disponiendo que, para la investigación de personas vinculadas al crimen organizado o que actúen por encargo de ella regirán las normas y disposiciones del Código Procesal Penal aprobado con el Decreto Legislativo N°957, entrando en vigencia en los distritos judiciales que aún no se encontraban en vigor como el distrito judicial de Lima Metropolitana.

Asimismo, los peritos no reciben orientación psicológica, para que le ayuden a enfrentar las situaciones de estrés, situación que también afecta al estado emocional del perito, quien debe estar lucido para realizar las inspecciones y formular sus

informes.

El Departamento de Criminalística PNP Huaraz, no cuenta con el área de biología forense, Química Forense, Físicoquímico forense, entre otros, ni mucho menos peritos en estas últimas especialidades mencionadas, por lo que los elementos de convicción recogidos en la escena del crimen son remitidos en cadena de custodia al Laboratorio de Criminalística de la Dirección Ejecutiva de Criminalística PNP Lima, y lamentablemente los resultados retornan a la ciudad de Huaraz aproximadamente después de 3 a 4 meses a más, por lo que el perito tiene que formular su informe solo de forma descriptiva, porque no puede determinar hechos a falta de las pericias de las demás ciencias.

Como se podrá apreciar en los párrafos precedentes, existen problemas en los recursos humanos, logísticos y otros en el Departamento de Criminalística PNP Huaraz y se complica aún más con el incremento de los crímenes de homicidio calificado de la región de ahí la importancia de hallar la relación que existe entre la investigación criminal y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la Investigación Criminal y el Homicidio Calificado en el Departamento de Criminalística PNP. Huaraz. 2017?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre la recolección de indicios y el homicidio calificado en el Departamento de Criminalística PNP. Huaraz. 2017?

¿Cuál es la relación entre la individualización de la persona y el homicidio calificado en el Departamento de Criminalística PNP. Huaraz. 2017?

¿Cuál es la relación entre la determinación de la participación y el homicidio calificado en el Departamento de Criminalística PNP. Huaraz, 2017?

¿Cuál es la relación entre la determinación de las circunstancias y el homicidio calificado en el Departamento de Criminalística PNP. Huaraz. 2017?

1.3. Justificación y aportes del estudio

Esta investigación es conveniente porque nos va ayudar a identificar la relación existente entre la investigación criminal y el homicidio calificado, lo que nos lleva a analizar que tanto la problemática existente en el proceso de investigación inspección, peritaje nos lleva a resolver los casos de homicidio calificado. Los resultados positivos de resolver un caso (investigación criminalística) y poder capturar al criminal asesino, denominado homicida calificado qué relación existe entre ambas variables y con esta investigación poder recomendar que se puede plantear para una futura investigación a fin de resolver el problema de relación.

La recolección de indicios y evidencias en la Escena del Crimen es de suma importancia para la investigación por el delito de Homicidio Calificado, es la diligencia de primer orden del proceso penal donde se encontrarán los elemento de convicción, que realizado adecuadamente contribuirá eficientemente en la investigación, al cumplir su misión fundamental que es demostrar tanto científicas como técnicamente el cómo se cometió el delito e identificar al autor, de esta manera se llevara al juicio pruebas idóneas que contribuirán a la duda razonable del juzgador.

Teórica: El valor teórico de esta investigación es llenar el vacío de conocimiento en cuanto a la problemática de la región Huaraz y poder aportar conocimiento, al estado a fin se puedan tomar medidas correctivas, el conocimiento teórico que se usara en la investigación se basa en Castillo y su marco investigativo en criminalística y aplicarlo a la realidad, se sugerirán algunos planteamiento de hipótesis para aportar a futuras investigaciones en temas de investigación criminal y homicidio calificado.

Practica: Desde la perspectiva práctica, el hallar el enlace entre ambas variables nos ayudara a identificar errores que ocurren en la práctica en Huaraz presentando una investigación que nos ayudara en un futuro a resolver un problema práctico para la sociedad.

Metodológica: El presente estudio se justifica desde el ámbito metodológico porque se realizará el estudio de una forma sistemática, lógica y racional para lo cual se empelarán los criterios metodológicos de la investigación científica a fin de justificar la viabilidad de mejorar la parte humana, el recurso logístico y otros que ayuden al perito para mejorar su labor.

Social: Se justifica la presente investigación desde la vertiente social en el impacto

que tiene el delito de Homicidio y su incremento en la sociedad, por lo que, con una buena investigación en la escena del crimen del homicidio calificado, se podrá saber cómo se cometió el delito e identificar al autor, beneficiando a la sociedad con la captura de delincuentes en busca de disminuir la delincuencia en Huaraz, teniendo la proyección de poder ser replicada a otros lugares.

Económico: Desde el punto de vista económico la investigación se justifica porque en base a la obtención de resultados se podría establecer recomendaciones que permitan mejorar la parte humana, el recurso logístico y otros que ayuden al perito para mejorar su labor, respetando las normas constitucionales e internacionales.

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la investigación criminal y el homicidio calificado en el Departamento de Criminalística PNP Huaraz 2017.

1.4.2. Objetivos específicos

Determinar la relación entre la recolección de indicios y el homicidio calificado en el Departamento de Criminalística PNP Huaraz 2017.

Determinar la relación entre la individualización de la persona y el homicidio calificado en el Departamento de Criminalística PNP Huaraz 2017.

Determinar es la relación entre la determinación de la participación y el homicidio calificado en el Departamento de Criminalística PNP Huaraz 2017.

Determinar la relación entre la determinación de las circunstancias y el homicidio calificado en el Departamento de Criminalística PNP Huaraz 2017.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.2. Antecedentes Nacionales

El autor Atamaris (2017) en su tesis titulada: Protocolos de trabajo conjunto entre el ministerio público y la policía en la investigación criminal del distrito fiscal de Ventanilla 2016, Universidad Cesar Vallejo, Lima Perú, para optar el título profesional de abogado, llegando a las siguientes conclusiones: Los protocolos de trabajo conjunto intervienen en la investigación criminal en el distrito fiscal de Ventanilla 2016, ya que el 75,6% expresan la total aceptación de la propuesta. Es alta la incidencia de los protocolos de intervención de flagrancia en la investigación criminal en el distrito fiscal de Ventanilla 2016, es así como el 70% de los encuestados han expresado al confirmar su aceptación. La inspección judicial y reconstrucción tiene una gran trascendencia en la investigación criminal en el distrito fiscal de Ventanilla 2016, puesto que el 75% de los consultados por la encuesta expresa el total agrado en que a mejor inspección y reconstrucción judicial se de una mejor investigación criminal.

Por su parte Garay (2015) en su investigación titulada: Problemas de implementación de la política educativa que afectan la Capacitación y Especialización en la Escuela de Investigación Criminal de la PNP. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima Perú, para optar al título profesional de abogado, obtiene las conclusiones siguientes: El sistema curricular de la escuela de examen criminal no se ha revisado por las variaciones básicas que han tenido las nuevas leyes y la Policía Nacional (declaraciones autorizadas) que manejan los elementos de la organización; sucede pues que, la disposición curricular definida no considera el aprendizaje, las aptitudes, las capacidades, las capacidades y, adicionalmente, las normas y cualidades que se requieren para el trabajo policial en el territorio del examen criminal, según el propósito y enfoques establecidos en el Plan Anual de Educación del Régimen Educativo de la Policía Nacional del Perú, en cada uno de los proyectos o niveles que existen. El perfil de presentación solicitado en la escuela de examen criminal está instaurado en los diseños de instrucción anual, sin embargo, la escuela no elige instructores por desafío, la convocatoria se realiza a través de la puerta de enlace institucional de la Policía Nacional del Perú, alista y únicamente a la luz de los módulos educativos que se envían se eligen, no reproducen una prueba de

aprendizaje o un método de enseñanza. No se ve como un perfil de especialidad y perfil individual punto por punto en nuestra estructura hipotética y algunos atributos de perfiles alternativos. El educador actual no se relaciona con las reglas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina. Se ha determinado que la Policía Nacional no tiene su propio plan financiero para ejecutar de manera directa las estrategias identificadas con educación continua; depende del Ministerio del Interior; haber descubierto las deficiencias del plan de gastos para mejorar las condiciones instructivas en la escuela de preparación específica de Investigación Criminal.

Se alude a Sánchez (2017), en su tesis titulada: Innecesaria regulación del artículo 108-c "Sicariato A Causa de la existencia del artículo 108.1 "Homicidio calificado por lucro" Universidad Señor de Sipán, Pimentel, para optar el título profesional de abogado, consigue las conclusiones a continuación: Se determinó que en la actualidad existe un conflicto entre estos dos tipos penales, toda vez que regulan una misma conducta - dar muerte por mandato oneroso, precio o recompensa sancionadas con diferentes penas, una más beneficiosa que la otra; es así, que una de las soluciones planteadas para contrarrestar el problema sería primero: derogar el artículo 108-C

- Sicariato, toda vez que ya se sanciona esa conducta por medio del artículo 108.1
- Homicidio calificado por lucro; y segundo: reforzar el artículo 108 agregando un tercer párrafo donde se establezcan agravantes del inciso 1), que se redactaría como sigue después: Artículo 108. Homicidio calificado Podría ser rechazado con un castigo de detención de al menos quince años que mata a otro yendo a cualquiera de las condiciones de acompañamiento: 1. Por fiereza, hambre, beneficio o deleite. 2. Para alentar u ocultar otra fechoría. 3. Con salvajismo extraordinario o mala forma. 4. Por llama, explosión u otro medio adecuado para colocas la vida o la solidez de diferentes personas en peligro. "Será reprimido con un castigo de detención de por vida si la intención en beneficio representada en el inciso 1) será: 1. Utilizar un menor u otro irreprochable para ejecutar el plomo 2. Para cumplir con la solicitud de una asociación criminal 3. Siempre al menos dos personas median en la ejecución 4. En el momento en que las bajas son al menos dos personas 5. En el momento en que las bajas se incorporan a los artículos 107 primera sección, 108-A y 108-B primer pasaje 6. En el punto cuando se utilizan armas de guerra.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

Se tiene a Moreno (2015) con la tesis titulada: Análisis e Interpretación de los Patrones de Manchas de Sangre: Experiencia, Conocimientos, Formación y Opiniones de los Profesionales Implicados en la Investigación Criminalística, Universidad de Murcia, España, para optar el título Doctor en Biología, llegando a las siguientes conclusiones: se considera sumamente necesario la implementación de un manual de protocolos sobre patrones de manchas de sangre para los profesionales implicados en la Investigación Criminalística con base en el conocimiento científico y empírico actual de grupos internacionales y naciones de alto reconocimiento. Así, como el diseño por las autoridades correspondientes de programas específicos para la capacitación y formación, teórica y práctica, tanto de los profesionales que acuden en primer al sitio del hecho, como de los especialistas comisionados para su análisis.

Por su parte, Dionicio (2012) en el desarrollo de la tesis titulada: "La Investigación Criminal en delitos de violación sexual" Universidad Rafael Landívar, Guatemala, para optar el grado de Licenciado en Investigación criminal y forense extrae las conclusiones siguientes: A través del examen se observó que la autoridad de cada zona que media en el examen de una fechoría de la brutalidad sexual debería ser influenciada, consciente de la importancia de realizar un examen correcto con un objetivo final específico para tener la capacidad de vencer la mitigación de la víctima y no volver a serlo. b) El número de protestas por violaciones de asalto ha aumentado debido a la expansión de cruzadas de datos ejecutadas en escuelas, lugares de culto, reuniones grupales, medios de comunicación, instruidos en varios dialectos mayas, que ha destruido el estado anormal de inconsciencia de las reuniones de ayuda a reprender este tipo de maldad y no quede impune.

A su vez, Ayapan (2014) en su tesis titulada: "La investigación criminal en los delitos contra la biodiversidad en Guatemala tipificados en ley de áreas protegidas" Universidad Rafael Landívar, Guatemala, para optar el grado de Licenciado en Investigación criminal y forense llegando a las siguientes conclusiones: El Estado de Guatemala debe velar por la protección, la conservación, la restauración del ambiente, protegiendo el Derecho Humano a un ambiente sano para la trascendencia del bien común; sin embargo actualmente las políticas de previsión al delito ambiental no son prioridad, ni son ejecutadas de manera que aborden todos los aspectos de una

sociedad desinformada y la cual debe conocer sobre el tema de protección al ambiente, para mitigar y reparar los daños que ya se han generado en nuestro entorno, y se eviten la destrucción de ecosistemas indispensables para la vida humana.

Se demuestra entonces la transgresión para la salud humana que generan los delitos contra la biodiversidad en Guatemala por lo que dañan a los ecosistemas en su equilibrio natural; esto hace necesaria la formación de la sociedad sobre estos temas además de sostener la persecución penal sobre estos delitos apuntando a los fines de justicia, produciendo así una concientización a través de las sanciones promoviendo políticas para la prevención de los delitos ambientales.

2.2. Bases teóricas de las variables

2.2.1. Variable 1: Investigación criminal

Definición

Para Lago (2017) es el conjunto de saberes interdisciplinarios y acciones sistemáticas, integrados para llegar al conocimiento de una verdad relacionada con el fenómeno delictivo. (p. 55).

Según Montiel (1992), es el conjunto de diligencias, pesquisas, indagaciones y experticias técnicas, tendientes a establecer un hecho criminal, a identificar y localizar a los partícipes o autores y hacerse de los elementos de prueba de su presunta participación en un hecho punible. (p. 7).

De acuerdo a Castillo (2002), es aquella serie de pasos, por medio de los cuales se recolectan todos los indicios, indagaciones, declaraciones, pruebas científicas y técnicas con el fin de individualizar a la persona que realiza el hecho delictivo, teniendo en cuenta el objetivo final de reconocer al individuo que completa la demostración criminal, decidir su interés y las condiciones en los cuales han sido influenciados en la realidad y que se llenarán como confirmación de la inconveniencia de una absolución o convicción. (p. 84).

2.2.1.1. Historia de la investigación criminal

Según Aliaga (2009) el conocimiento de los antecedentes históricos resulta básico y necesario para comprender el origen, desarrollo y utilidad de toda ciencia, disciplina,

organización, etc., y también para poder proyectarse a predecir la orientación o sentido que tendrán estas en el futuro. La investigación criminal se remonta al libro más antiguo, la Biblia. Sus relatos muestran los orígenes o los antecedentes más remotos de las cosas, actividades, profesiones, ciencias y todo conocimiento humano; así también, en ella se encuentran los antecedentes más remotos de la investigación del delito con los primeros interrogatorios, que de manera lógica y natural habría sido la primera técnica empleada por el hombre, para obtener información de parte de los presuntos responsables o testigos de un evento de naturaleza criminal.

Los griegos por ejemplo, que lograron grandes avances en filosofía y matemáticas, emplearon técnicas sofisticadas de tortura en sus interrogatorios, convencidos de que era necesaria para obtener las confesiones de sus imputados. Por su parte, Aristóteles aparece defendiendo como legítimo el uso de la tortura, para obligar a los sospechosos a decir los hechos que precisaban los jueces para imputar. Lo mismo ocurrió en la antigua Roma y seguramente en todas las demás civilizaciones del mundo antiguo.

Incluso la Iglesia Católica, en el año 1252 d.C., por intermedio del Papa Inocencio IV (1243–1254), legitimó el uso de la tortura en los casos de herejía, dando origen a su uso, por la institución denominada la Santa Inquisición, que no solo funcionó en Europa, sino también en las colonias americanas, como México y Perú, en donde se puede encontrar todavía intactos, los instrumentos y herramientas de la tecnología de la tortura que desarrollaron, para extraer la verdad del alma de los condenados.

En la historia peruana, se encuentra la aplicación de una gran cantidad de interrogatorios con el uso de la tortura, como por ejemplo, los practicados por los conquistadores españoles a los indígenas y patriotas que lucharon por la independencia, para lograr conseguir información sobre los rebeldes que luchaban contra la opresión española. Allí se encuentra el caso de José Olaya Balandra, que sufrió el arrancamiento de las uñas de sus pies y manos; el caso de José Gabriel Condorcanqui conocido como “Túpac Amaru II”, su esposa e hijos, que fueron torturados y asesinados” en la Plaza de Armas del Cuzco.

Los nazis, en Alemania, cuando gobernaba Adolf Hitler han sido reconocidos por emplear el interrogatorio con el uso de tecnologías de la tortura, desarrolladas por científicos. En especial fueron usados por los miembros de los organismos represores

como el Servicio Secreto de Inteligencia “SS” y la Gestapo, que era una especie de “policía política”, contra los enemigos del III Reich.

El primer opositor al uso de la tortura fue el rey Fernando VII de España, quien en su Real Cedula del 25 de Julio de 1814 abolió legalmente la tortura en mención. Siguieron su ejemplo, Luis XVI en Francia, Federico II en Prusia y Alejandro I en Rusia.

Ahora, podemos encontrar que existen normas de derecho internacional como las siguientes:

- Tercera Convención de La Haya (18–10–1907) sobre iniciación de las hostilidades.
- Cuarta Convención de La Haya (18–10– 1907) sobre derechos y deberes de las potencias y de las personas neutrales de la guerra terrestre.
- La quinta Convención de la Haya (18–10– 1907), sobre leyes y usos de la guerra terrestre.
- La Convención de Ginebra (12–08–1949) sobre tratamiento de los prisioneros de guerra.
- La Convención de Ginebra (12–08–1949) sobre protección de las personas civiles en tiempo de guerra.

Todas ellas, estableciendo normas que prohíben el empleo de la tortura u otras formas de violencia física o psicológica, contra las personas detenidas, sometidas a investigación o prisioneros de guerra, internos de los centros penitenciarios o de readaptación social, albergues y similares. Hoy en día, si bien existe el consenso casi absoluto de prohibir el empleo de la tortura física o psicológica, para obtener confesiones, testimonios o informaciones de inteligencia, etc., no se puede asegurar totalmente que no se continúe aplicando.

Este camino, fue iniciado por la policía francesa, que comenzó a usar la técnica del interrogatorio, conocida como la del “bueno y el malo”, en la que un policía hace el papel del policía amenazante y torturador, mientras que el otro se muestra al mismo tiempo solidario, tranquilo, amable y confiable. Esta técnica, busca que el interrogado sienta simpatía por este último y buscando su apoyo y protección termine confesando.

Retomando los datos históricos respecto de los antecedentes más remotos de la investigación criminal científica, se puede encontrar la “Leyenda de Eureka”, que narra la historia del descubrimiento de una estafa al Rey Hierón de Siracusa, por parte de su joyero, al que le habrá encargado la construcción de una corona de oro puro, pero este la había hecho de una aleación de oro y plata. Siendo Arquímedes, el famoso matemático, físico e inventor griego (285–212 a.C), quien realiza la primera investigación criminalística, al aplicar su descubrimiento de la “Ley de la pérdida que sufren los cuerpos sumergidos en un líquido”, o “Ley de dislocación del agua”, para determinar el diferente peso específico de ambos metales y establecer o “probar científicamente” que el rey Hierón de Siracusa había sido objeto de una estafa. Luego tenemos el registro de que en Francia en 1570 d.C., el rey Carlos IX, dispuso la creación de la “Comunidad de Peritos Calígrafos Verificadores” para solucionar un problema de imitación de su firma.

En 1836, James Marsh, publica su método de dejar visible el arsénico en caso de envenenamientos, lo que fue conocido en toda Europa. El segundo gran acontecimiento de la toxicología fue hecho en Bruselas por el químico Jean Servais Stats, cuando principios de diciembre de 1850 y a finales de febrero de 1851 aplicó el método básico para localizar los venenos vegetales o alcaloides también aplicado en occisos; y en 1851 él mismo realiza el hallazgo de un método de recolección de tóxicos orgánicos fijos en los cuerpos, lo que permitió más tarde poner al descubierto el crimen del castillo de Bitremont en Bélgica.

Hoy en día, con el auxilio de las ciencias, se pueden estudiar los elementos (indicios, signos o vestigios materiales de la actividad criminal), desprendiendo de ellas verdades objetivas y verificables, luego de un trabajo técnico y científico que requiere una interpretación correcta y el empleo de técnicas adecuadas. La criminalística, desde sus orígenes más remotos se ha desarrollado de diferentes formas y maneras, desde la Grecia de Arquímedes hasta el siglo XVIII.

En 1894, el doctor Hans Gross etiquetó por primera vez el término de “criminalística” presentando esta nueva ciencia como importantísima herramienta de campo de lo jurídico legal, comprendiendo las diversas materias que incluían la antropometría, el argot criminal, la fotografía, la grafología, la hematología, la medicina legal, la química legal, interrogatorio, en su libro titulado Manual de juez de instrucción como sistema de criminalística, donde a través de los avances de la

ciencia interpreta el lenguaje mudo de los indicios.

En Argentina, en 1892, Juan Vucetich estableció el sistema de clasificación de huellas dactilares, y los primeros a nivel mundial en aplicar el estudio de las huellas dactilares para resolver un crimen con éxito fue la policía argentina. En 1913, se crea el Instituto Dactiloscópico y de Ciencias en la Universidad de La Plata, en 1928, se creó el laboratorio de policía científica.

2.2.1.2. Evolución de la investigación del delito

Según Aliaga (2009) la investigación criminal ha pasado por tres fases: equívoca, empírica y científica, como se detalla a continuación:

- Fase inequívoca: comprende la iniciación de las primeras experiencias en la investigación del delito (siglo XV al XVII). En esta fase se utilizaban métodos ajenos a toda investigación científica. Los sistemas que se empleaban eran la delación y la confesión a Forciori. Los funcionarios policiales, a menudo reclutados del mundo de los delincuentes, aplicaban solamente su astucia, su perspicacia nativa, su valor y su voluntad personal, que eran además las únicas armas con que disponían para cumplir sus fines. Cuando esas cualidades personales estaban mal encaminadas o mal encausadas, entonces constituían foco de errores y arbitrariedades consideradas hoy incalificables.
- Fase empírica: Edgar Allan Poe y Arthur Conan Doyle, representan en EE.UU. e Inglaterra, el apogeo de la literatura llamada novela policial, que provoca una crisis en la organización policial, dando lugar a su desdoblamiento en dos especialidades, la policía uniformada de seguridad y la policía en traje de civil o de investigaciones; esta última por el hecho de no vestir uniforme, fácilmente puede infiltrarse sin ser percibida y valiéndose de testimonios y de indicios, puede seguir, con mejores ventajas que el uniformado, los pasos del delincuente o las pistas de la investigación.
- Fase científica: es la etapa actual de las investigaciones criminales, que emplean las policías más modernas; está basada en prácticas técnicas y científicas en la utilización de los indicios, el examen de los testimonios y el apoyo de muchas otras ciencias como la (física, química, biología, balística, fotografía, dactiloscopia, toxicología, etc.) y sobre todo el laboratorio policial. Este período, está enriquecido por el aporte de ilustres estudiosos que han

consagrado su vida a las investigaciones científicas de este orden, entre los cuales podemos citar a Hans Gross, Locard, Bertillón, Niceforo, Otolenghi y muchos otros, que dieron y posibilitaron el salto a la investigación científica del delito, cuyo conocimiento se agrupa en la ciencia llamada criminalista.

2.2.1.3. Definición del Departamento de Investigación Criminal:

Según Huaman (2017) indica que:

Es aquella institución organizada que tiene la facultad de investigar, enfrentar y denunciar los delitos en los distintos niveles que afecten la integridad física de la persona humana , en efecto comprende las esferas de delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, su patrimonio, el de las personas jurídicas y del Estado. (p.15).

2.2.1.4. Diferencia entre criminalística y criminología

Según Cícel y Sánchez (s.f) sostiene que la criminalística es una ciencia de hechos que sirve de apoyo al Derecho, se centra en el estudio y análisis de los elementos circunstanciales materiales y significativos que se hallen en la escena del delito, con la finalidad de establecer un panorama de acción y reconocimiento de los objetos e instrumentos empleados en la consecución del delito.

Además, Cícel y Sánchez (s.f) afirma que la criminología es una ciencia positiva parte del Derecho que desarrolla el estudio y análisis del delincuente su psiquis y los motivos que lo llevaron a cometer hecho delictivo.

La criminalística se encarga primordialmente de explicar cómo se consumó el delito, los hechos y al autor material. No constituye una idea cabal como podrá apreciarse más adelante en el desarrollo de la investigación pero de momento sirve para realizar la comparación que se necesita. También es necesario aclarar que el término "delito" es usado para una comprensión más sencilla pues debe referirse como "presunto hecho delictivo".

La Criminalística en primera instancia estudia, explica y evalúa cada parte en la investigación criminal para luego hacerlo de forma conjunta, hace un compendio de las relaciones que tiene las lesiones, los instrumentos y la mecánica que tienen entre estos.

Las disciplinas forenses auxiliares actúan en forma entrelazada para obtener los resultados objeto de la investigación, así la medicina forense, la química y la toxicología que estudia las sustancias tóxicas; la hematología los aspectos de la sangre sirviéndose de apoyo entre sí, la grafoscopia en el estudio de la escritura manual, la balística en los indicios y evidencias en el empleo de armas de fuego, la dactiloscopia en la identificación de huellas son determinantes en la búsqueda de la verdad que ofrece la escena del crimen.

La Criminalística tiene como objeto reconstruir el hecho en su devenir espacio temporal e identificar a los participantes del mismo (sujetos activos como pasivos), además de contribuir en la investigación ministerial y durante el proceso judicial.

2.2.1.5. Principios de la Criminalística:

- **El Principio de Producción:** es la impresión que realiza el empleo de elementos físicos, químicos, biológicos, mecánicos en la realización del acto delictivo produciendo indicios o evidencias que estructuran y representan la reconstrucción e identificación de los materiales que intervinieron. Comprende el elemento usado y los cambios que produce por ejemplo el impacto de una bala hace un orificio de entrada, trayecto y orificio de salida, un arma blanca una herida punzo-cortante; las uñas generan estigmas ungueales; el golpe de un puño produce hinchazón edemas que es hinchazón, equimosis que es ruptura de vasos capilares; un martillo provoca fracturas.
- **Principio de Intercambio:** es la transferencia de componentes que conforman la escena del suceso, el autor y la víctima, al consumarse el hecho estos componentes pasan del uno al otro dejando señales que pueden identificarse por lo que establecen una relación. Se genera un intercambio de indicios entre los implicados en la escena.
- **Principio de correspondencia de características:** consiste en la impresión que producen la dinámica de elementos mecánicos vulnerantes sobre la superficie de otros cuerpos dejando marcadas sus características. Es tal el ejemplo de las armas de fuego donde las características y desgastes de la cámara quedan grabados en el casquillo del proyectil.
- **Principio de Rareza:** Será un tratado como un indicio raro cuando más inusual se presente en relación al sitio donde ha sido descubierto y las características

del hecho que se trate por lo cual será más relevante. Ejemplo claro tendrá más valor de identificación encontrar salpicaduras hemolíticas en la ropa de una persona corriente a encontrarla en la bata de un médico, enfermera.

- **Principio de individualidad:** es aquella particularidad que pertenece aq a determinado objeto, los aspectos individuales que lo identifican que a menudo son una construcción por el paso del tiempo, por ejemplo el desgaste y líneas de la suela y tacón del calzado, el dibujo de los neumáticos, etc.

2.2.1.6. Ramas de la Criminalística:

- **Criminalística de campo:** es la ciencia práctica asociada con la escena del crimen, en el empleo de los procedimientos y técnicas que conforman la cadena de custodia del lugar con el fin de asegurarlo para la realizar la protección, fijación, observación del lugar de los hechos para la colección y embalaje de indicios para el posterior estudio.
- **Criminalística de laboratorio:** es el empleo de las ciencias y tecinas dentro del laboratorio para el estudio de los elementos y materiales de evidencia hallados en la escena del crimen, los cuales se someten a procesos de análisis e identificación.
- **Medicina Forense:** Es el empleo de la ciencia médica, sus principios y conocimientos en las investigaciones criminalísticas para contribuir al esclarecimiento de problemas judiciales contribuyendo a modelar ciertas leyes.
- **Medicina Legal:** Es la parte de la medicina que estudia los problemas médicos en el ámbito legal empleando los conocimientos científicos para servir de apoyo en la administración de justicia ayudando al establecimiento de la verdad en casos determinados.
- **Exhumación:** es la excavación por orden judicial de un cuerpo que yacía enterrado cuando cabe duda sobre las causas de la muerte referidas en el dictamen policial de la necropsia o acta de defunción.
- **Necropsia:** también puede ser tratado como autopsia, y se refiere al examen físico del cadáver con el propósito de determinar cuáles fueron las causas de la muerte producto de un delito y el enlace con el lugar de los hechos.
- **Antropología Forense:** es aquella rama de la antropología que realiza la

identificación de restos humanos o presuntamente humanos esqueletizados o casi esqueletizados.

- **Rugoscopia Forense:** es la parte de la odontología forense que se encarga de la identificación hecha a partir del estudio de las características individualizantes de las rugosas palatinas en el reconocimiento de cadáveres que no han sido identificados por causas desconocidas.
- **Odontología Forense:** es el empleo de la ciencia técnica odontológica como asistencia en el campo del derecho para solucionar problemas y situaciones judiciales con fines de identificación.
- **Entomología Forense:** consiste en el estudio de las larvas, insectos y ácaros presentes en el occiso que van a determinar el tiempo de muerte y las circunstancias que pudieron haber sobrevenido a la misma en el sitio del suceso.
- **Toxicología Forense:** parte de la Toxicología que aplica los procesos de investigación médico-legal en los casos de intoxicación por envenenamiento por el cual se produzca la muerte.
- **Serología Forense:** es el estudio que comprende los fluidos corporales como la sangre, el semen, la secreciones para identificarla y caracterizarla producto de manchas y que sirven como evidencia material.
- **Hematología Forense:** ciencia multidisciplinaria de biología, química y fisiología para identificar la procedencia de las manchas colectadas en la escena del delito detallando el grupo, subgrupo y facto RH de la sangre.
- **Dactiloscopia Forense:** es el estudio de las crestas papilares de la impresión digital de la huella de los dedos y las manos en la identificación e individualización de los individuos.
- **Planimetría Forense:** es una rama de la ciencia criminalística que estudia y representa los rasgos y signos convencionales de los terrenos sobre los cuales ha ocurrido el hecho delictivo en una construcción trazada en papel incluyendo los elementos naturales como artificiales que allí se encuentran ofreciendo una panorámica sencilla de lo que sucedió sobre el suelo de la escena del crimen.
- **Química Forense:** ciencia que estudia la constitución y propiedades de los

cuerpos y sus variaciones. Contribuye en la administración de justicia al identificar los tóxicos químicos u otras sustancias encontradas en el organismo o manchas situadas en el sitio del suceso.

- **Balística Forense:** es la ciencia auxiliar de la criminalística que analiza los efectos físico-químico que expulsan las armas de fuego al ser accionadas, los efectos que producen mediante informes que servirán a esclarecer los hechos en el proceso de administración de justicia.
- **Fotografía Forense:** se emplea en la criminalística como medio para recolectar información de manera amplia, rápida y eficaz en la obtención de los indicios en el lugar de los hechos quedando grabada en una imagen.
- **Infografía forense:** consiste en la ilustración ordenada de lo que pudo haber ocurrido sobre el hecho delictuoso y el sitio donde se consumó con las implicaciones del mismo, a fines de guiar a los entes que imparten justicia, ofreciéndoles una amplia apreciación del lugar y la veracidad de los hechos que se investigan.
- **Palinología Forense:** estudia aquellos organismos denominados palinomorfos, que son esporas y pólenes presentes en elementos asociados a la investigación criminal.
- **Piloscopía:** es la rama de la medicina forense que estudia las hebras capilares, dadas sus características puede saberse la edad de quien procede.
- **Documentoscopia:** es la ciencia que aplica la metodología de los conocimientos científicos con el objeto de validar la legitimidad y autoría de los documentos.
- **Grafotecnia Forense:** Es la ciencia parte de la criminalística que estudia los documentos en la determinación de la veracidad y autenticidad del mismo en el cotejo del contenido comprobando la falsedad del mismo.
- **Grafología:** Es la disciplina que analiza y estudia los rasgos psicológicos de los individuos en la observación de los gestos y formas de escribir descubriendo aspectos de su personalidad.
- **Retrato Hablado:** es una ciencia técnica artística en la que se realiza el dibujo de la imagen o rostro de una persona que se pretende identificar o encontrar.

- **Reconstrucción Facial:** consiste en el método de recrear a partir de los rasgos fisonómicos del cráneo para lograr el reconocimiento de un individuo desconocido.
- **Análisis de voz Forense:** utilizado como método de identificación se trata de tomar el espectro de la voz del individuo y las consideraciones de tono, fluidez del habla en la mecánica vocal y su patología.
- **Odorología Forense:** Es el uso de olores para identificar personas.
- **Tafonomía Forense:** Es el estudio de la transformación de los restos biológicos desde el fallecimiento hasta la fosilización.

2.2.1.7. La Investigación Criminal Comprende:

- La administración de sistemas que contextualizan la parte de la víctima, el infractor y la fechoría consideradas todas las cosas.
- La investigación de los procedimientos fue para controlar, controlar y evitar la actividad delictiva.
- El área de investigación como un procedimiento metodológico que depende de los estándares e hipótesis de las ciencias particulares, de las técnicas legales y de la recreación de la realidad a través de las condiciones de tiempo, camino y / o lugar para apoyar de manera lógica y especializada, los resultados que provocan la iluminación de una mala acción alegada y la prueba reconocible de sus culpables.
- La utilización de los estándares y las especulaciones de las ciencias y sus disciplinas comparativas que ayudan a la actividad de investigación.
- La utilización de métodos legales.

2.2.1.8. Características de la investigación criminal

Según López y Gómez (2003) la investigación criminal cumple con los siguientes aspectos:

- **Continuidad:** el estudio criminal es un conjunto de actividades ordenadas que se encuentran en interacción con los distintos caracteres que influyen el problema por investigar, dejando que el investigador cumpla con sus objetivos como el esclarecimiento del delito, imputación del sujeto y descubrimiento de

la verdad atendiendo a la criminalística.

- **Metódica:** La investigación criminal, al corresponder procesos es programada y no admite errores; lo que se pretende está determinado por el investigador, así como los medios y herramientas para enfrentar la suposición planteada.
- **Explicativo – causal:** permite la preponderación de las interrogantes de qué, cómo, cuándo, a quién, para qué y se consumó el hecho delictivo y los canales que se aproxima a la verdad de los hechos.
- **Previsión:** ninguno de los actos que conforman el procedimiento de investigación criminalística se ejecutan sin prever ni programar en razón de obtener resultados eficaces del proceso investigativo. Cuanto más entera y precisa sea la averiguación, mas será la aproximación a la resolución del problema.
- **Organización:** La investigación criminal sigue un esquema metodológico, lógico y ordenado de manera secuencial, permitiendo al investigador criminalista guiar su razonamiento al cumplimiento de los objetivos deseados.
- **Actividad analítica – sintética:** La investigación criminal constituye un análisis y síntesis perenne; es decir, es una incesante actividad de análisis y síntesis continua; es decir, la fragmentación del problema en las partes que le conforman, el estudio de los mismos que están concatenados para inducir de las premisas conclusiones menores y de allí extraer conclusiones lógicas basadas en hechos reales. Es vital cumplir asegurarse de las pruebas y desconfiar de la inexactitud de la investigación a los fines de evitar procesos inesperados que puedan derivar en un error y por tal no alcanzar la justicia.
- **Especialización:** ya que requiere de rigor técnico científico.
- **Analítico-sintético:** porque necesita del análisis constante de los indicios obtenidos y la síntesis de la información que estos brindan.
- **Legal:** al ser desarrollada bajo el ámbito de las leyes y los procedimientos legales además de guiada por funcionarios con competencia bajo la figura y dependencia del Estado, como es el Ministerio Público y los organismos que siguen su estructura.

2.2.1.9. La escena del crimen

Clases de indicio

Según Ccallo (2016) divide en dos clases de indicio, el determinado y el no determinado.

Determinado: Es aquel basado en su estudio o análisis macroscópico, que en el instante en el que se recoge, se determina si está vinculado o no al delito que se le atribuye. Por ejemplo: mancha de sangre, arma de fuego, huella digital.

No determinado: Es necesario que se determine la vinculación con el delito en el laboratorio, es decir es aquel que se basa en el estudio o análisis microscópico, que no permite con exactitud precisar si se está vinculado al delito. Por ejemplo: Casquillo, proyectil, sangre.

Clases de evidencias

Según Ccallo (2016) divido las evidencias según:

- Su relación con el origen:

Las huellas: papilares, modelados, mordeduras.

Biológicos: secreciones, sangre, tejidos, saliva, semen, fluidos orgánicos, ricológicos, fibras.

Toxicológicos: drogas, medicamentos, análisis bromatológicos en alimentos y bebidas, venenos, alcoholes.

Físico-Químicos: Metales en general, nudos, incendios, laboratorios, explosivos, daño ecológico, pinturas, combustibles.

Armas: de fuego, blancas, contundentes, químicas, biológicas.

Documentos: Públicos, Privados.

La relación con la escena del crimen:

Entre esta clase de evidencia se encuentra la tarjeta de visita, el perfil delictivo, huellas u objetos dejados por los involucrados que luego serán estudiados. Es verdaderamente importante determinar aquellas evidencias que están relacionadas con el suceso, y las que han sido ocasionadas antes o después del hecho que está investigándose.

- La relación con el presunto autor:

Esta clase de evidencia compromete de inmediato a uno o más individuos, sin duda alguna, puesto que todos los han visto, y los hechos y/o circunstancia lo involucran con el delito denunciado.

2.2.1.10. Objetivos de la investigación criminal:

Según López y Gómez (2003) los objetivos de la investigación criminal se señalan así:

- Investigar los hechos señalados en la denuncia o querrela.
- Realizar el presupuesto de hecho para saber si se ha cometido o no un hecho punible sancionado en las normas penales.
- Realizar la conservación y recolección de las pruebas intangibles.
- Hacer la identificación pertinente, basado en los resultados técnico-científicos y de diligencias judiciales, de los autores del hecho criminal.
- En cooperación con la autoridad judicial competente, emprender la aprehensión del delincuente comprometido en el delito.
- Contribuir a las pruebas y participar en todas las fases del proceso penal.
- Recobrar los bienes sustraídos y ocupar a los que devengan de la comisión del delito o que demuestre el proceso investigativo en coordinación de la autoridad judicial competente.

2.2.1.11. Elementos necesarios de la investigación criminal:

Según Ccallo (2016), los elementos necesarios para una investigación criminalística son; el personal, el cual es un elemento que no posee una norma que determine el número determinado que puedan intervenir en la escena, se recomienda que sean la menos cantidad posible, dentro del personal que intervienen se encuentran necesariamente y únicamente perito, pesquisa, representante del Ministerio Público y fotógrafo policial. Equipos, es necesario el uso de instrumentos correspondientes que permitan el manejo de las evidencias en el mismo escenario, lográndose una inspección con eficiencia, eficacia, seguridad y rapidez. Equipo máximo, el cual debe constar de los siguientes instrumentos:

- Un grupo de tres maletines con implementos necesarios para: la recolección

de evidencias biológicas, otro para el tratamiento de las huellas digitales y el último para el recojo de elementos físico-químicas.

- Equipo de balística y explosivos.

Equipo de grabaciones, debe constar de los siguientes implementos:

- Equipo de ingeniería forense
- Kit de embalaje.
- Instrumentos de vaciados y modelados.
- Instrumental fotográfico policial.
- Herramientas.
- Fuentes portátiles de luz ultravioleta e infra-roja.
- Equipamiento de detección y recojo de explosivos.
- Cámara fotográfica.

Equipo mínimo, constara de:

- Equipo de pesquisa.
- Maletín para búsqueda y recolección de huellas digitales.
- Material para la detección y recojo de manchas biológicas.

2.2.1.12. Importancia de la investigación criminal:

Para el autor, Nieto (2002), la importancia de la investigación criminal tiene su fundamento en la preparación que el investigador criminal tiene, en cuanto cumple con parámetros de excelencia en el desarrollo de la investigación, siguiendo un modelo ordenado y eficaz en el uso de los recursos y métodos en el plan a seguir para la obtención de resultados siempre de la mano de la ciencia criminal para logrando un aporte técnico-científico.

De esta manera señala Vivas (2012), que la investigación criminal, desde que comienza el proceso investigativo aplica los métodos científicos de inducción y deducción en conjunto con los métodos y técnicas científicas de la criminalística para determinar el cómo ocurrieron los hechos, los instrumentos y medios utilizados a través de los procesos colección y suministro de los elementos de convicción

relevantes a la investigación criminal que puedan servir en la identificación del delincuente.

De esta manera el proceso de la investigación criminal comprende un apoyo determinante al órgano jurisdiccional en el aporte de los informes producto de la aplicación de la técnica, ciencia y metodología científica en la reconstrucción de los hechos, inspecciones y reconocimientos que hace de la escena del crimen, lo que contribuye a una correcta impartición de justicia, como expone Vivas (2012).

2.2.1.13. Finalidad de la investigación criminal:

Según Arbulora (1992), la búsqueda de la verdad constituye el más alto fin de la investigación criminal, cual hace a partir de la reconstrucción histórica de los hechos para identificar los elementos que han concurrido en la consumación del delito, el cómo, cuándo, quién y por qué.

La investigación criminal es una disposición de información interdisciplinaria y actividades ordenadas coordinadas para tocar la base en el aprendizaje de una realidad identificada con la maravilla criminal.

La investigación criminal es el procedimiento para demostrar la presencia de una fechoría y tener una tendencia a verificar la obligación del creador. Tanto uno como uno alternativo requieren un examen y esto debe ser completado por un científico. La tarea de los científicos no es sencilla y no todas las personas tienen las habilidades esenciales. El científico debe ser perspicaz, astuto, cuidadoso, callado, con un buen recuerdo, metódico, instintivo, discreto y continuo. No es básico tener un título universitario para ser un especialista, en el caso de que sea un suplemento decente. Los analistas, cada uno de ellos independientemente de en qué rama actúen, deben seguir una técnica lógica de actividad. Un examen dislocado en cualquier campo, provoca resultados terribles, una y otra vez restringido al final requerido. Cada analista debe conocer una certeza ilegal o impredecible, llegar a la escena. Su inconsciencia pone al último desprevenido ante el creador. Cualquier irrelevancia puede ser el camino a un caso. También debe darse cuenta de que el culpable experimenta una sensación de inadecuación debido a diferentes variables; circunstancia financiera, cultura; familia, entusiasta, etc.

Al explorar un caso, debes ser consciente y estar centrado en él. Debería estar interesado en la forma en que explora, ser consciente de todo lo que sucede y ver lo

poco común en lo convencional.

Aplicando al círculo criminal, un examen alude al camino hacia los datos de asunto social (o prueba / confirmación) acerca de una fechoría para:

- Decidir si se ha llevado a cabo.
- Reconocer al culpable.
- Asegurarlo.
- Dar una confirmación para ayudar a una condena en el tribunal.

En el caso de que los tres destinos iniciales se cumplan de manera efectiva, en ese punto uno podría decir que el mal /realidad se ha resuelto. Algunos resultados diferentes, por ejemplo, la recuperación de propiedades robadas, el desaliento para que ciertas personas no participen en la conducta delictiva, y el cumplimiento de las muertes por fechoría se han relacionado adicionalmente con el procedimiento.

Las investigaciones criminales pueden ser receptivas, donde la policía reacciona ante una fechoría que acaba de suceder, o proactivo, donde el examen puede llevarse a cabo después y en medio de la comisión de la fechoría.

El procedimiento receptivo del examen criminal se puede resolver en algunas fases. El primero es la revelación subyacente y su reacción. Obviamente, antes de que pueda comenzar el proceso de examen criminal, la policía debe sentir que ha ocurrido una fechoría o el accidentado (o testigo) debe establecer circunstancias comparables y avisar a la policía. En la generalidad de los casos, la víctima comprende inicialmente la realidad y las precauciones. En general, un oficial de guardia debe apersonarse en la escena de la fechoría o al área de la víctima.

La segunda etapa, es decir, el examen subyacente, se compone de los ejercicios rápidos y subsiguientes de las fechorías presentadas por el policía enviado al lugar. Los compromisos de la misma en medio del examen subyacente son capturar a la parte responsable (si se conoce y exhibir), encontrar y encontrar testigos y reunir y proteger la prueba.

En caso de que el creador no sea capturado en el examen subyacente, en ese momento el caso podría ser elegido para un examen posterior, el tercer período del proceso de examen receptivo. El examen posterior se compone de otros ejercicios de investigación para una situación. La forma de elegir qué casos se deben a una especial

atención y relevancia de investigación se refiere de una evaluación de ello. Esta elección es hecha frecuentemente por un jefe de policía, y se guía por el pensamiento de la realidad de la mala acción (como puede ser la medida de pérdida de propiedad o daño a la víctima) y las causas de disolución (partes clave de datos relacionados). Con la mala acción que, si se muestra, aumenta la probabilidad de realizar una captura).

Por fin, cada vez que se pueden cerrar los ejercicios del caso y del examen (por ejemplo, la víctima se rasca el examen, la infracción es injustificada o se realiza una captura).

En cuanto a los exámenes criminales proactivos, los exámenes secretos son vitales. Tal vez el procedimiento de incógnito más conocido es comprar algo, que casi en todos los casos incluye a un policía que actúa como alguien que necesita obtener algunos artículos ilegales (por ejemplo, sexo, drogas). Una vez que se distingue al vendedor y se resuelven los elementos sutiles de la actividad ilícita, los policías que se mantienen adyacentes pueden ejecutar una captura. Otra metodología normal sugiere que los operadores de implementación de leyes actúen como imitaciones, para dibujar errores en las carreteras al introducir una puerta abierta para que un transgresor perpetre una manifestación (por ejemplo: un policía actúa como un conductor varado en una región de graves irregularidades); influye en un esfuerzo por tomar, los oficiales de la región pueden capturar al creador). Las técnicas de actuación secretas son dudosas principalmente por la probabilidad de ser obtenido. A pesar del hecho de que un gran número de casos judiciales han logrado resolver este problema, lo esencial es que la policía puede dar las circunstancias o puede instar al delincuente a la acción, pero no puede obligar a la conducta, una diferencia apenas reconocible con certeza.

Así las causas que provocan a la conducta delictiva y sus culpables están direccionadas, ya que el examen se compone de una disposición planificada y lúcida de ideas y recomendaciones que resuelven el problema.

Esa es la razón por la cual debemos considerar que el objetivo del examen criminal es la reproducción fiel de la comisión de cualquier manifestación criminal, estableciendo un escenario similar, fugaz y espacial, de lo que haya ocurrido, para decidir el Iter Criminis, utilizando procedimientos legales aprobados, ese es el factor

que debemos considerar para que se pueda comunicar como una ciencia, mano de obra o estrategia, en una unión de criminología a través de la investigación de la escena; la conexión de las ciencias conectadas en la exposición de la fechoría transmite una llamada legal adicional, sobre la base de que el sentimiento lógico especializado de un experto en cualquier artesanía o ciencia, se llama habilidad, perdiendo la razón no adulterada como una ciencia para contribuir en el esclarecimiento de un delito.

2.2.1.14. Proceso de la Investigación Criminal:

Según López y Gómez (2003), en el proceso para la obtención de un objetivo, las diversas ciencias del conocimiento humano acuden a la aplicación de un conjunto de actividades lógicas y ordenadas que hacen que el logro de los objetivos sea más sencillo.

En este ámbito, se tiene que el método de investigación que estudia el delito no es más que denominado método general de la investigación científica.

Es así como el estudio científico del delito se avoca a dos vertientes que necesariamente deben seguirse; la primera conformada por el grupo de procedimientos en la investigación criminal para explicar el delito y los agentes del mismo, y las acciones del Estado, que se enfocarán en disminuir los índices de impunidad, aplicando con ellos la ciencia técnica; es lo que se denomina investigación criminológica y puede considerar el amplio estudio de diversos factores como las tendencias, incidencia, etiología, relación, efectos, etc.

Según López et al (2000) indica que:

La segunda consta del análisis y síntesis preciso hecha de forma ordenada por el investigador, de la información proferida de los procesos metodológicos de la investigación criminal sobre los diferentes elementos recogidos para la explicación del hecho del delito en razón de alcanzar la verdad con fundamento en bases sólidas. (p.61).

2.2.1.15. Pasos generales de la investigación criminal:

- **Observación:** Es la acción de apreciación de los procesos y objetos realizado de forma metódica y secuencial. Esta actividad humana debe practicarse para

obtener resultados positivos cuando sea usada. Los individuos mayormente miran mas no lo hacen de forma profunda para percibir información de la escena del crimen ya que no han desarrollado el sentido de la observación además que no conocen los medios técnicos-científicos aplicables a determinado momento por lo que no extraen elementos considerables.

Los principios de la observación son los siguientes:

Primer principio: Consiste principalmente en observar determinadas variables o recrear los sentidos.

Segundo principio: constituye un proceso sistemático, una vez ya dominado se vuelve una condición que se hace de forma natural y permanente siendo una acción inconsciente de análisis continuo.

Tercer principio: los resultados constan de descripciones de los caracteres observados que se plasman mediante la escritura producto del proceso de observación del investigador.

Cuarto principio: Se centra en observar cualidad o aspectos que conforman un objeto o situación para determinar sus cualidades.

- **Descripción:** Es la expresión de las observaciones lo que viene a ser el subproducto de la observación, esta es fundamental pues establece las explicaciones respondiendo interrogantes sobre la situación u objetos observados, describiendo la relación que tienen entre sí las características tomadas de la observación para expresarlas, comprende la totalidad y la relación de sus elementos.
- **Explicación:** Es el establecimiento de las relaciones de los elementos de un acontecimiento, situación u objeto a partir de los datos suministrados de la observación y la descripción.
- **Probabilidad:** Según López et. al (2000) sostiene que la probabilidad comprende el poder pronosticar sobre la base de las explicaciones que se ha inferido acerca de la dinámica de los fenómenos, la ocurrencia y modo de presentarse (p.54-60).

2.2.1.16. Pasos específicos de la investigación criminal:

Según Lago (2017), los pasos específicos se desglosan así:

- **La protección del sitio del suceso:** Consiste en asegurar el lugar donde ocurrieron los hechos con el fin de restringir el acceso a personas ajenas a la investigación y que las cuales pueda surgir una alteración en el orden de la escena dañando los posibles indicios y posibles elementos de convicción por lo que es necesario aislar el exterior y el interior del lugar.

Verificar y registrar (sin alterar la escena): Se basa en la compilación de datos referentes a identificar el lugar y sus características, víctimas o heridos si los hubiera coordinar atención médica, causas, hechos, hora, dirección y una breve reseña de los sucedido, los medios utilizados, armas, móviles, verificar si existen sospechosos, testigos, características de los implicados, el cómo pudo haber huido o su paradero actual, datos que investigativamente pueden ser útiles y sobre todo procurar la seguridad del equipo de trabajo.

Hacer el retiro respectivo de las personas incautas restringiendo el paso con los cordones de seguridad necesarios. Además, es necesario señalar los espacios a transitar para no modificar los elementos presentes en la escena ni moverlos hasta que no se haya realizado la observación y fijación correspondiente para reconstruir el hecho por parte del investigador criminal y el criminalista según determinadas técnicas de acceso al escenario.

- **La observación del sitio del suceso:** esta debe hacerse sobre los elementos e indicios presentes en el sitio del suceso, esto de una forma directa, metódica y meticulosa de apreciación para proceder a la investigación una vez se haya colectado y embalado los indicios, además de la vista dentro del sitio del suceso se utilizan los sentidos del olfato, oído y tacto en ultimo termino en el recojo de los elementos. Expresa Arbuola (1992).

La observación criminalística de la escena del crimen radica en la indagación mental activa, metódica, detallista y completa que del propio lugar realiza el investigador con el fin de descubrir todos los elementos significativos de evidencia física y establecer la relación que guardan entre sí y con el delito que se está investigando.

Los objetivos de esta observación son:

- a) Verificar la realidad del presunto delito que se investiga.

b) Hallar evidencia física suficiente que permita, por un lado, identificar al autor o autores y, por el otro, determinar la medida de su participación.

En tal efecto la observación criminalística de la escena del crimen, es oportuno seguir los caracteres a continuación:

a) Condicionar los espacios con buena logística de iluminación ya sea natural o artificial para mejorar la observación; y en casos la utilización de implementos ópticos cuando se requiera, como microscopios, lupas, periscopio, entre otros.

b) hacer la observación lo más rápido posible a los fines de perder elementos que pudieran ser significativos y que con el paso del tiempo pudieran desvanecerse, en lo posible hacerlo en cuanto se sepa del hecho.

c) No pasar por alto ningún aspecto por irrelevante que este parezca, ya que, si bien en primer plano no representa un elemento significativo, en el desarrollo de las circunstancias podría convertirse en un fuerte elemento de convicción constituyendo una prueba.

- **La fijación del sitio del suceso:** Forma parte de las diligencias de preparación previa del lugar de los hechos antes de continuar con los procesos de colección y embalaje de los elementos físicos, debe ser “sellado” para no sufrir alteraciones.

Fijación del lugar de los hechos:

Descripción escrita: Es la descripción hecha por escrito acorde a las técnicas de redacción de informes, de todos los elementos relacionados al lugar de los hechos, su ubicación geográfica, dimensiones, orientaciones, la distribución y características de los indicios presentes en la escena y claro está de las implicaciones del delito que se investiga.

Es una medida de suma importancia y por su simplicidad puede ser realizada por la policía de vigilancia, la policía judicial, el fiscal o cualquier otra autoridad judicial inmersa en la investigación criminal, deberá ser un auxilio descriptivo del sitio del hecho e incluirá:

- Fecha-hora y localización de la búsqueda.
- Tiempo atmosférico y condiciones de luz.

- Identidad de las otras personas participantes.
- Órdenes e instrucciones impartidas al personal.
- Condiciones y posición de los elementos materiales de prueba encontrados.

Independientemente de la amplitud de la evidencia física expresada en el informe esta debe tener su ubicación, posición, orientación, cantidad, forma, entre otras cualidades. Es importante establecer que el procedimiento varía de acuerdo a si el lugar es abierto o cerrado. Una vez determinado el número de elementos se fijarán las vías de entrada y salida, siguiendo con el piso, paredes, techo, muebles, herramientas, armas, proyectiles, casquillos, impactos, manchas y cadáver, si lo hay.

Con la finalidad de hallar evidencia que pudo ser objeto de ocultación por el responsable, es ineludible la inspección de los lugares más recónditos e insospechados además de los alrededores del lugar de los hechos aplicando los métodos de reconocimiento criminalísticos que para éstos casos están indicados.

La descripción escrita es, en definitiva, lo que se denomina *acta de la inspección ocular*. No existe un modelo único establecido, cada cuerpo policial utiliza el suyo.

- **Fotografía forense:** Es el registro fotográfico de las imágenes que a la percepción del ojo humano pudieran haber pasado por alto, por lo que constituye el descubrimiento constante de lo que no se observó. Es la grabación fiel del sitio del hecho en un documento fotográfico al que se puede recurrir para verificar de forma específica cómo se encontraba el lugar y los elementos es este: manchas, huellas, occiso, armas.

El sitio del delito es susceptible a variaciones importantes conforme corre el tiempo antes de iniciar la investigación criminalística, dada la incidencia de distintos factores del ambiente como la precipitación; también por la acción de agentes externos e individuos ajenos al proceso que puedan dañar la escena antes de fijarla, por lo que será fundamental tomar fotografías, para el registro exacto de cómo estaba el lugar de los hechos.

La criminalística exige para que la fotografía de la escena del crimen sea valorada el cumplir con dos caracteres específicos necesarios: exactitud y nitidez por lo que debe reproducir hasta el más mínimo de los detalles del lugar fotografiado para que el documento fotográfico sea relevante.

Las imágenes tomadas sirven para la elaboración de las correspondientes diligencias policiales, tanto para el acta de inspección ocular, como para la confección del correspondiente informe pericial, quedando archivadas y referenciadas en las unidades de investigación a disposición de la autoridad judicial.

- **La planimetría forense:** es la representación gráfica del estudio y evaluación de la ubicación del cuerpo y de cada uno elementos materiales convicción presentes en la escena además de la forma y contorno de los mismos, esta se brinda a través de un croquis elaborado con las respectivas técnicas de medición para finalmente reproducir un plano a escala el cual brindará datos gráficos al investigador y al fiscal del lugar de los hechos. Dentro de las principales actividades que realiza el planimetrista se tienen las siguientes:

- Confeccionar los croquis, según la naturaleza o escenario donde se produjo el suceso.
 - trazar en otros planos las diferentes trayectorias de proyectiles cuando sea necesario.
 - Efectuar la fijación de sitios y sucesos a través de planos, croquis y dibujos.
 - Interpretar con un diseño a escala los objetos incriminados.
 - A partir de las declaraciones de testigos hacer reproducciones de los materiales u objetos del delito.
 - Dibujar retratos hablados de individuos para su identificación guiado por las descripciones.
- **El moldeado:** Según Montiel (1992) confiere la actividad de la creación de moldes a partir de indicios valorados en el lugar de los hechos correspondiente a la impresión dejada huellas consistentes negativas para compararlo con el material que originó la marca sobre áreas de fácil

alteración como los neumáticos en el lodo, pisadas en tierra suelta, nieve y otras superficies.

- **Colección de las evidencias Físicas:** se emplean técnica que permitirán la colección de evidencias físicas sin dañar las señales trazadas en sitio del hecho con el fin de preservarlos tal y como fueron hechas por el sujeto en la ejecución del delito.

2.2.1.17. Operaciones fundamentales en la colección de indicios:

- **Levantamiento:** Según Arbulora (1992) indican que el levantamiento “es la actividad que consta de la recolección de los elementos indiciarios en el lugar de los hechos” (p.46). La incorrecta manipulación de los elementos físicos lleva a la alteración, daño o desvanecimiento lo que impide la valoración de la criminalística de laboratorio en su posterior evaluación. Por tales motivos es necesario que al momento del levantamiento este se realice con la técnica precisa para evitar la pérdida de material relevante.
- **Embalaje:** Según Arbulora (1992) sostiene que “el embalaje es la acción de almacenar, sujetar y asegurar la protección de los indicios” (p.46). la función específica del embalaje de los indicios es la de particularizar y asegurar la entereza de material indiciario por lo tanto luego de efectuar el levantamiento es necesario individualizarlos en envases destinados a cada materia en específico para evitar la contaminación o alteración antes de someterlo al estudio detallado en el laboratorio consiguiendo de ellos los resultados más precisos.
- **Etiquetado:** Según Montiel (1992) sostiene que el etiquetado:

Es el último paso que se realiza en virtud de identificar el objeto y lugar de origen del elemento en análisis. Debe realizarse en todas y cada una de la veces que sea necesario por lo que separará un indicio de otro etiquetándolo con sus características propias que contendrá lo siguiente:
a) El lugar de los hechos; b) El sitio exacto de dónde se recogió; c) La hora de recolección; d) el tipo de indicio; e) El número de acta o averiguación previa; f) Las huellas o aspectos que posee; h) la fecha, nombre y firma del investigador que lo descubrió y que lo suministraba al laboratorio (p. 114).

- **Suministro de la evidencia física al laboratorio:** Arbulora (1992) sostiene que:

El traslado o entrega de los elementos físicos que componen el material indiciario hasta el laboratorio debe cumplir el riguroso régimen de protección para no incurrir en deterioro, contaminación o alteraciones del mismo. Lo más idóneo es el manejo de los elementos por parte de los propios investigadores al laboratorio. Cuando los indicios correspondan a más de un caso es recomendable separarlos por inconvenientes que puedan surgir de la mezcla indebida de los elementos. (p. 52).

2.2.1.18. Fases de la investigación Criminal:

- **Conocimiento del hecho:** comprende el aviso a la autoridad correspondiente sobre la comisión del hecho presuntamente delictivo que llega por medio de denuncia o flagrancia o cualquier otro medio para el comienzo de las primeras diligencias de la investigación.
- **Comprobación del Hecho:** es la comprobación de primera mano de lo ocurrido en el sitio del suceso, siendo la primera actuación policial. El investigador analiza el entorno para determinar si se encuentra frente a la comisión de un acto delictivo presupuestado en la legislación penal.
- **Diligencias preliminares:** Es el grupo de acciones que ejerce el investigador concurrente a la verificación del hecho delictivo, con la finalidad de compilar datos con apoyo testimonios, denuncias, entrevistas, etc., concordante con el hecho criminal que ha acontecido, utilizando métodos, procesos y técnicas para llegar a la verdad.
- **Formulación de Hipótesis:** Esta debe ser acorde y ajustada a los datos extraídos del conocimiento de los hechos y de las relaciones con los elementos que se determinan de la observación de los mismos.
- **Planeación de la investigación criminal:** Surge del planteamiento de las hipótesis que el equipo multidisciplinario ha elegido como las indicadas, se

desarrolla un esquema de investigación en el que se incluye un cuestionario de las interrogantes que se busca contestar. Esto como resultado de la identificación de las deficiencias en la forma de recolectar la información que la respalde. Por otro lado debe realizarse un cronograma con las actividades y recursos que van a emplearse así como los tiempos que pueda demorarse en cumplir la misión además de ordenar minuciosamente la información recibida a lo largo del proceso.

- **Recopilación y obtención de la información:** Es la actividad realizada por el investigador donde en la aplicación de diversos métodos se dirige a las fuentes para reunir la información que necesita y llegar a los resultados del caso que se estudia. Cambia fundamentalmente, pues va a hacer la formulación con base en si la obtención se hace bajo la verificación o la investigación, tomando en consideración las limitaciones que se presentan sobre algunas clases de la información.
- **Fuentes de información:** Son aquellas cosas, lugares o personas que de las cuales se puede recibir información. Se dividen en personas, documentos y diligencias judiciales.
- **Manejo de informantes:** Son denominados informante aquellos individuos que brindan datos sobre áreas o cuestiones de relevancia para la investigación criminal y que generalmente no ningún enlace con el organismo competente.
- **La entrevista dentro de la investigación criminal:** Es ideal la realización de las entrevistas inmediatamente después de la suscitación del hecho que se investiga y hasta donde sea factible. Debe hacerse de manera aislada con cada individuo a entrevistar por lo que ningún otro puede oír lo que se relata, entrevistando en primera instancia a los testigos más confiables y luego a los sospechosos a los fines de que el experto se forme una idea más o menos consistente de lo sucedido.
- **Análisis de la información:** Es el análisis meticuloso y profundo de la información compilada en el curso del proceso investigativo la cual es considerada por el investigador con apoyo del equipo interdisciplinario aportando un juicio lógico.

- **Desarrollo investigativo:** los resultados surgen del despliegue investigativo y técnico realizado ordenadamente sobre las diferentes fuentes de información y que a través de informes se recogen en el expediente. Los datos recientes se confrontan con la información que ya previa y las hipótesis planteadas esto se repite las veces que sea necesario y cada vez que se suma información fresca el proceso investigativo desechando la información que no sea relevante, de esta manera se alcanza el conocimiento y se prosigue con la próxima fase.
- **Informes de Investigación criminal:** Según López et. al (2000) sostiene que

El informe de investigación criminal tiene que ajustarse a las apreciaciones legales y seguir los principios en la construcción del informe del investigador criminal, componiendo lo ya definido en las bases para la aplicación de pruebas útiles y necesarias que lo lleven a concluir sobre la base de la certeza del hecho y participación de los responsables y colaboradores del delito. (pp.70-116).

Según López y Gómez (2003) la criminalística es la disciplina auxiliar del derecho a escala universal. Tiene características definidas y sigue sus propios principios preestablecidos en conjunto con su metodología, tiene sus propias herramientas de vanguardia para que con el análisis de los indicios descubiertos en el lugar de los hechos responda a las tradicionales interrogantes ¿Cómo?, ¿Qué?, ¿Dónde?, ¿Cuándo?, ¿Con qué se realizó?, ¿Por qué sucedió?, ¿Quién realizó el hecho?

Principios

La criminalística parte de seis principios que sigue de forma irrevocable en el desarrollo de su metodología científica en la investigación criminal sobre los hechos, conductas y sujetos del delito además que aplica conocimientos generales sistemáticos con el apoyo de las ciencias auxiliares que le respaldan para el logro de los objetivos encomendados, refieren los autores López y Gómez (2003).

A) Principio de Uso: Es la determinación de los instrumentos empleados en la

configuración de los hechos y lo que estos provocan, como son agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos.

B) Principio de Producción: es la estela que el agente deja por la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos, para la comisión de los hechos delictivos, lo que determina la participación en el hecho ya que permiten la reconstrucción del mismo.

C) Principio de Intercambio: En la comisión del delito siempre se presenta un intercambio de elementos indiciarios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos, esto significa que se transmiten características entre estos productos de la interacción de los mismos en la escena del crimen, mayormente ocurre de forma inconsciente como desarrollo de la conducta delictiva, parte de restos de materiales como manchas, fibras, pelos, fluidos, entre otros.

D) Principio de Reconstrucción: el estudio de todos los elementos materiales de prueba, asociados al hecho, darán las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los hechos de un caso y reconstruir el mecanismo de realización del mismo, para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado.

E) Principio de Probabilidad: Luego de la reconstrucción de los hechos se realiza el cálculo en relación a las probabilidades que pueden ser en un grado alto, mediano, bajo o nulo de acierto al descubrimiento de la verdad dependiendo de la fiabilidad de los elementos indiciarios.

F) Principio de Certeza: comprende la estimación cualitativa y cuantitativa de los elementos extraídos del sitio del hecho realizando una comparativa con el acto del delito para determinar correspondencia que tienen entre estos utilizando la metodología, la técnica de los procesos criminalísticas.

2.2.2. Variable 2: Homicidio Calificado

Peña (1994) el art. 108 del Código Penal tiene en cuenta móviles que inspiran al agente a la perpetración de injusto típico de matar a otras personas, entre estos tenemos el fin lucrativo, los medios que emplean la ejecución y la forma de iluminación del sujeto pasivo, todos haciendo alusión a un mayor desvalor del injusto típico y aun reproche de culpabilidad de mayor intensidad lo que ha llevado para definir un marco

penal más drástico en comparación con el delito de homicidio simple, basando en que se acredite algunas de las circunstancias que establece el art.108 para que el homicidio se convierta en asesinato (p. 56).

Según Dawson (2014) sostiene que el asesinato, también tratado como homicidio calificado, es un delito que atenta la vida humana, con especificaciones propias, en la que de acuerdo a circunstancias que influyen en este tales como la alevosía, premeditación, por pago, recompensa, precio, ensañamiento, sufrimiento deliberado provocado en la víctima y que se perfecciona con la muerte. (p.179).

2.2.2.1. Razón de su gravedad

Según Castillo (2008) expresa que para el asesinato hay condiciones y componentes de una naturaleza completamente diferente que no hacen concebible intentar y localizar una base de clasificación solitaria, la verificación de esto es que el administrador reunió cada uno de esos componentes que significaban mayor seriedad respecto a la censura social de la conducta en una solitaria autosuficiencia compuesta con un sistema progresivo de estima alternativa.

2.2.2.2. Tipo Penal

Salinas (2004) infiere que el original art.108 del Código Penal ha sido reformado por el decreto No. 896 del 24 de mayo de 1998, que aumentó el mínimo de pena a los asesinos de quince a veinticinco años e incluyó el primer inciso la circunstancia agravante de matar "por placer" y además modificó el área a la metodología "por veneno" pasándolo del inciso 3 al inciso 4, causando un ajuste en la idea de esta metodología criminal. En ese punto con la Ley No. 27472 del 5 de junio de 2001, el primer contenido ha sido devuelto al borde de la oración base; sin embargo, la expansión en la subsección principal del modo de sacrificio "por placer" no se ha ajustado. Como ocurrió con la diferencia en la estrategia para matar el "por veneno", que se ha mantenido en la sección 4, es decir, como aclararemos más adelante, a partir de ahora para organizar el asesinato "por veneno", el operador también debería atender contra la vida no la fuerza de otros individuos. En las situaciones en que no exista una amenaza para otras personas, la utilización de sustancias tóxicas rápidamente para eliminar a un hombre no constituye esta metodología asesina.

2.2.2.3. Base legal

La Ley 30076 adelanta la entrada en vigor de las disposiciones del Nuevo Código Procesal Penal Decreto Legislativo 957, en concordancia con el Código Penal, Decreto Legislativo N° 635 homogenizando todo a nivel nacional.

Chávez (2013) sostiene que el carácter de la publicidad empleado en el nuevo proceso constituye uno de los avances más importantes, pues al ser practicadas las audiencias públicas desmonta la determinación del juez de enviar de oficio al sospechoso a prisión preventiva, por lo que ahora corresponde al Fiscal realizar la solicitud en forma oral en la audiencia y de allí realizada la imputación donde en virtud de las garantías procesales la defensa técnica puede oponerse al argumento del fiscal.

Esta Ley elimina para algunos casos la responsabilidad restringida, y aumenta la pena en razón de la reincidencia y la habitualidad por encima del máximo legal. Se sigue conservando la cadena perpetua como alternativa. Han desaparecido los beneficios penitenciarios para algunos delitos.

El Derecho Penal Peruano, según Urquiza (2008) al tener una estructura tan rígida no ofrece el sentido garantista que la ley debe tener sino que por su carácter impositivo condenan al escarmiento a aquellos individuos que se auto marginan por haber cometido algún delito.

2.2.2.4. Tipicidad objetiva

Según Salinas (2004) señala que:

En la determinación del asesinato es necesario verificar si el hecho se ajusta a las circunstancias descritas en el artículo 108 del Código Penal pues si bien el agente incurre en la comisión de un delito este debe perfeccionarse a través alguna de condiciones allí enumeradas, pues no bastaría con la sola acción de matar para que constituya el asesinato, entendiendo que la concurrencia de dos o más circunstancias no se estima a la valoración sino que al comprender una sola basta para configurar el hecho punible. (p. 87).

2.2.2.5. Bien jurídico

El autor Castillo (2008) señala que en el asesinato se protege, como en todas las malas acciones del asesinato, a la vida humana. (...) si en la vida homicidio está a salvo de cualquier asalto o directa que espera a prescindir de él, el asesinato solo asegura la vida de ciertas y determinadas agresiones que pueden comprender de una reprochabilidad más notable (ardor, alegría, beneficio) o en una realidad vil (falta de remordimiento, juego sucio, sustancia tóxica o utilizando cualquier método equipado para constituir una amenaza al bienestar de las personas y atentar contra la vida) (p. 353).

2.2.2.6. Tipicidad subjetiva

Salinas (2004) refiere que:

El asesinato es un acto delictivo simplemente criminal, es difícil llevarlo a cabo por culpa o por descuido. El sujeto dinámico debe tener fundamentalmente la atención plena y la determinación de procurar o arrancar la vida de su víctima haciendo uso de las estructuras y construyendo las condiciones del tipo criminal. (p. 87).

Castillo (2008) señala que uno de los problemas más debatidos en la doctrina es el determinar si en el asesinato se puede admitir dolo eventual o si es solo necesario el dolo directo.

Una posición extendida estima que el asesinato solo se realiza con la presencia del dolo directo, ya sea de primer grado o de segundo grado. A esta conclusión se llega a partir de que el asesinato constituye la figura más grave de los atentados contra la vida, lo cual solo es compatible con la modalidad dolosa más grave.

Otra posición considera que el asesinato es compatible con cualquier forma de dolo, ya sea directo o eventual. Desde que el asesinato no tiene un especial elemento subjetivo, queda claro que también puede ser cometido por dolo eventual. Incluso de llegar a aceptar la posibilidad, por ejemplo, de la alevosía en grado de dolo eventual. El control de riesgo, o el intento de control, influye también en la calificación del hecho. Ello ocurre, por ejemplo, cuando alguien si bien quiere matar a otra persona mediante un incendio-cosa que consigue- se asegura que ninguna persona más distinta a la

víctima corra peligro.

La determinación del dolo eventual es una cuestión valorativa que debe decidirse en el caso concreto según el cumulo de circunstancias concurrentes.

Entre las dos posiciones aparece un tercer criterio que estima que la solución a esta problemática debe ponderar la particular estructura y la formulación legislativa de la circunstancia concreta, como, por ejemplo, la alevosía, etc. Por lo tanto, el dolo puede presentar características distintas según los elementos típicos. (p. 358- 359).

Ahora es importante decidir si el asesinato puede llevarse a cabo con extorsión inevitable, ya que la regulación de la parte del león comprende que este delito debe presentarse con un objetivo coordinado, solo unos pocos creadores han protegido la probabilidad de la tergiversación concebible en una estructura de propósito guía con respecto a la condición y posible extorsión en cuanto a la muerte. (...)

Consideramos que la ejecución del asesinato con extorsión inevitable es perfectamente concebible en cada una de sus modalidades; Por lo tanto, aunque cualquier situación perturbadora requiere una asociación privada con el daño del derecho legítimo, esto no sugiere que debe haber fundamentalmente una relación finalista. De esta manera, lo principal que se debe solicitar es que la condición perturbadora termine siendo la razón de la producción del peligro criminal legítimamente significativo.

Por ejemplo, a causa del asesino a quien se le paga por practicar el salvajismo contra un hombre, esperando (el asesino y adicionalmente el instigador) el probable fallecimiento del herido, ya sea a la luz de su condición de bienestar, la manera en que entregará las heridas o por la sola idea del daño, no hay incertidumbre (como nos gustaría pensar) de que enfrentaremos la capacidad de un delito calificado, si se ejecuta la víctima, obviamente valorando el asesinato llevado a cabo con inevitable nocividad. Considerar un criterio distinto implicaría calificar el hecho como un homicidio doloso con dolo eventual y realizar una valoración de la conducta del mercedario aislándola del homicidio, lo cual no tiene justificación alguna, más aún, no resulta posible; y más todavía, si se tiene en cuenta que el asesinato es un homicidio agravado, como exponen Gálvez y Rojas (2012).

2.2.2.7. Sujetos

a. Sujeto Activo

Él es la persona que emprende la conducta de actividad o exclusión, para crear el efecto posterior de la muerte; es decir, el asesino.

b. Sujeto Pasivo

Es el titular individual de la "vida" legítima de derecho. No es lo mismo que la víctima que piensa tanto en el ciudadano como en las personas alternas que fueron influenciadas por la ejecución del delito.

c. Bien Jurídico

Es el derecho a la vida misma, ya que el privilegio preserva la vida libre desde el momento en que nace hasta el punto en que se apaga, y que la protesta material es la sustancia existencial en la que ejemplifica la tutela jurídica y sobre la cual recae la actividad.

d. Nexo de causalidad

Es el vínculo del azar, siendo el tendón que enlaza el comportamiento antijurídico con el resultado promedio. Entonces, el resultado se puede imputar a la ejecución de la operación del delito, se requiere una conexión causal que los empareje.

La ley penal demuestra los principios para decidir cuándo se produce la conexión causal y cuándo no.

e. Tipicidad Subjetiva

El asesinato es una ofensa absolutamente criminal, es difícil llevarlo a cabo por culpa o por descuido. El sujeto dinámico debe conocer y querer aturdir o demoler la vida de su víctima fundamentalmente procediendo al uso de las estructuras y construyendo las condiciones determinadas en el tipo criminal.

2.2.2.8. Autoría y Participación

Al avenir una pluralidad de sujetos en el curso de la comisión del delito resulta complicada la atribución de la autoría y complicidad de los mismos en el asesinato. Según Bramont Arias y García Cantizano (citados por Félix, 2011) sugieren que la

determinación de la medida de la participación se basa en el grado de conocimiento que los partícipes tengan del autor sobre las circunstancias del delito al momento de su comisión, de acuerdo a las implicaciones del art. 108 del Código Penal, por lo que a cada uno se le atribuye la responsabilidad de acuerdo a lo que le ha comunicado el autor sobre el hecho.

2.2.2.9. Penalidad

En relación a la penalidad, Salinas (2004) hace referencia al límite mínimo de la pena de asesinato impuesta por el legislador en la consistente privativa de libertad de 15 años, pero no establece el límite máximo de la misma. Por lo que infiere en concordancia al argumento que sostiene el art. 29 de la parte penal del Corpus Juris Penale, modificado por la Quinta Disposición Final del Decreto Legislativo 895 del 23 de mayo de 1998, donde se presupone que el máximo de pena para estos casos es de hasta 35 años. Por consiguiente, en el actual sistema jurídico penal en el avalúo de la condena por asesinato de acuerdo a las circunstancias que le envuelven, varía entre 15 a 35 años de pena de privativa de libertad.

La valoración legal de la disciplina es un componente del legislador que decide los castigos más y menos severos del castigo fundamental; y la seguridad jurídica del castigo es el efecto posterior de una disposición de tareas por parte del juez que está situado para elegir la disciplina particular para el caso específico.

A causa de un asesinato, la autorización se limitará solo a la pena privativa de libertad con carácter principal e impermanente. Sin duda, la mejor degradación hace que la conducta se relacione con la condición perturbadora que se examina y que el juez debe evaluar para cada situación las condiciones simultáneas, y además el resumen de las condiciones no específicas de la artesanía. 46 CP.

Por ello, cuando se establece el castigo básico y no el más extremo, se confirma la artificialidad de la directriz de licitud comunicada en la orden de aseguramiento, que exige tanto la presunción real como el resultado legítimo del ordenar, están explícitamente establecidos en la ley. De esta manera, en la maldad del asesinato se dio en la mano de obra. 108 CP, el administrador construye un marco abierto que puede permitir que los sistemas eleven el castigo, pero no lo derriben.

En efecto, según Prado (citado por Félix, 2011) “la imposición judicial de la pena abarca todos los métodos de evaluación, justificación y decisión del tipo y extensión

del delito que en ciertas circunstancias determinaran también la modalidad de ejecución de la pena. Félix (2011) Alude a que el asesinato que se presume de brutalidad extraordinaria incluye la alusión a una extravagancia de desastres, cruel perdurable, sin sentido, no fundamental, innecesario, con el cual se agrega una miseria a la víctima, que extiende su angustia, que asume la terrible voz interior, a vive y siente su propia desaparición, una circunstancia puntual más lejana que implica, a pesar de una resistencia física extrema, una incomprensible languidez mental sobre la víctima que, sabiendo sobre su próximo fin, no puede protegerse y necesita pensar en ello.

2.2.2.10. Características del tipo

De acuerdo a Castillo (2008), a continuación, se señalan las características del tipo:

- **Es un delito común:** cualquier persona puede ejecutarlo, independientemente del sexo, condición, raza, nacionalidad, etc. No posee cualidades específicas que limiten la consumación del delito por un sujeto en especial, tal como sería la condición que conlleva el parricidio, por lo que el asesinato no es apreciado como un delito especial ya sea propio o impropio.
- **Es un tipo autónomo:** Al tener una jerarquía valorativa propia a diferencia de los diferentes delitos que amenazan la vida, la exclusión penal reside no solo en prohibir la muerte, sino también prohibir las circunstancias que giran en torno al asesinato atendiendo a las motivaciones especiales del caso como la alevosía, crueldad, ferocidad o veneno, ya sea en la concurrencia de una determinada tendencia o en el uso de un medio en especial. (...). (pp. 350-352).
- **Es un tipo referenciado:** al establecer en su articulado diferentes circunstancias que la componen referenciando específicamente cada una ofrece a su vez una variada apreciación sin limitarse a una única directriz.
- **Es un tipo mixto alternativo:** se encuentra denominado así por la Doctrina dadas las circunstancias constitutivas que posee las cuales son las siguientes:

Por el modo de ejecución: la alevosía y crueldad.

Por el medio empleado: a través de un medio de amenaza público u otro

mecanismo capaz de exponer la vida y salud de las personas al peligro como veneno, fuego, explosivos, etc.

Por la motivación o la finalidad en el matar: comprende los motivos por los cuales se emprende la conducta delictiva, en el caso del asesinato por lucro por ferocidad o por placer. Del mismo modo ocurre con el homicidio “*criminis causa*” para ocultar o asegurar la consumación de otro delito, aunque esté revestido de autonomía aun cuando se encuentra entre las circunstancias de asesinato por la relación con otro delito.

Por la condición de la víctima: esto es cuando la víctima cumple con condiciones específicas como ser un funcionario del Estado, teniendo investidura especial, policía, magistrado, entre otros.

- **Es un delito de resultado:** porque de este sobreviene la muerte como resultado propio del delito siendo un resultado instantáneo.
- **Es un tipo monosubjetivo:** es realizado por un único sujeto, ya que la muerte puede ser dada sin la intervención de otro individuo para que se perfeccione el delito.

El asesinato se configura por las circunstancias enumeradas en el artículo 108 del Código Penal las cuales concurren al momento de dar muerte a una persona. En este tipo penal en bien jurídico tutelado es la vida, pero en la identificación no basta el hecho de la muerte para su tipificación, sino que es necesaria la valoración de otras condiciones en el ámbito situacional para concretar el homicidio por asesinato, en razón de la injusticia que trae consigo y el agravante de la culpabilidad, estas modalidades bajo las cuales ha previsto el legislador que puede cometerse un homicidio calificado son:

- **Por el móvil**

Homicidio por ferocidad: Según la doctrina contemporánea y la jurisprudencia de la Corte Suprema, el asesinato por ferocidad, alude a un comportamiento delictivo e irracional de matar a alguien sin ningún motivo aparente, en una acción propia de las fieras; así mismo, este comportamiento alude a un signo manifiesto de desprecio por la vida, dado que ante una situación inmotivada o irrelevante otorga un ínfimo valor a la vida aun cuando

es el bien jurídico tutelado de más importancia en el orden legal.(Caso OYARCE - 2014) y ejerce un comportamiento de violencia extrema, que se expresa en liquidar la vida de una persona.

Homicidio por lucro: Se constituye por el desmesurado grado de avaricia que lleva al sujeto a la acción de matar en virtud de conseguir un provecho para sí, delito que admite dos condiciones, una en la motivación del agente en conseguir provecho, ganancia o riqueza como beneficio cuando asesina por el derecho a heredar; y la otra cuando es tasado, en provecho de una cantidad de dinero ejecuta un asesinato ordenado por otro. Estas circunstancias comprenden un agravante en la culpabilidad del responsable.

Homicidio por placer: Consiste en la configuración del delito de una manera meticulosa, que el homicida disfruta en la ejecución del asesinato, generándole satisfacción por la acción sádica que despliega en la víctima hasta dar muerte que aproxima esta agravante al ensañamiento y alevosía.

- **Por conexión con otro delito**

Homicidio para facilitar otro delito: Consiste en la necesidad de matar para lograr la consumación de un segundo delito, siendo el medio para conseguir un fin, pues sin la ejecución del primero no sería posible el segundo ejemplo tal del asesinato del guardia de un banco para asaltar la bóveda.

Homicidio para ocultar otro delito: Es un enlace subjetivo entre el homicidio y el delito que se pretende ocultar. No necesariamente se requiere que el primer delito haya sido ejecutado, puede haber tentativa, y también tratarse en la ocultación de un delito consumado por un tercero que no está directamente vinculado como coautor o cómplice.

Por el modo de ejecución

Homicidio con gran crueldad: Trata de la muerte causada con un alto grado de sufrimiento desmesurado sobre la víctima, en la cual se somete deliberadamente a suplicios innecesarios.

Homicidio con alevosía: La alevosía es una agravante conformada por una doble apreciación ya no solo se adecua al ánimo o móvil por el que se da muerte sino que constituye diversos caracteres que permiten la singularización

del asesinato, es así que la alevosía consiste en el aseguramiento del homicidio en las circunstancias que constituyan indefensión por parte del sujeto pasivo en la comisión del mismo minimizando los riesgos que pudieran devenir en la frustración o tentativa del delito por la reacción protección de la víctima.

- **Por el medio empleado**

Homicidio por veneno: el veneno como elemento vulnerante que ingerido causa en el organismo grandes daños u ocasionar la muerte. Puede encontrarse en diversas clases, vegetal, animal o mineral. Pudiendo ser utilizados como medios para llevar al organismo de la víctima, a través de la vía oral, de inyecciones, la inhalación, etc.

Homicidio por fuego, explosión u otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas: Debe constituir un peligro palpable en la aplicación del medio para causar muerte o daño a la integridad de las personas configurando como agravante el empleo del fuego o explosivos. En consecuencia, para el establecimiento del delito debe existir crearse un peligro común para la colectividad y a través del medio concretarse.

2.2.2.11. El delito de homicidio

Es un acto antijurídico que atenta contra la vida como bien jurídico tutelado, posee un aspecto muy definido, que se adecua en la concurrencia de circunstancias propias como: lucro, enañamiento, sufrimiento deliberado sobre la persona de la víctima, la alevosía. Según Jiménez (20 5): expresa que “no es valorable la ejecución del asesinato por motivo morales por tener características impropias al homicidio”.

2.2.2.12. Tipicidad

Es la correspondencia de una conducta o acto antijurídico, con el presupuesto de hecho descrito en la ley penal, preestablecido específicamente como delito. La conducta debe ser libre de coacción y expresamente prohibido en la norma (Bramont; 1997). Es la identidad, el vínculo que existe entre la acción, entre el hecho punible y lo descrito en la norma.

La tipicidad se da solo en las circunstancias en las que el hecho se adecua al tipo, o sea, cuando las características objetivas y subjetivas se acoplan al modelo legal

enunciado perseguido por el espíritu del legislador. La tipicidad no solo se avoca a la exposición del hecho punible (voluntad y resultado que incide en el mundo exterior), sino que además describe la voluntad del autor como análisis psicológico del acto realizado para la consumación del delito respondiendo a la parte subjetiva, por los procesos psíquicos y constitutivos del dolo o culpa como elementos del tipo. (Caro, 2007).

2.2.2.13. Elementos de la tipicidad objetiva:

Es la conducta del autor de un delito que, conduce a matar a un individuo. Así en el homicidio calificado, el sujeto activo y el pasivo son personas (Bramont, 1997).

- **Bien jurídico protegido:** Es el reguardo a la vida humana en este tipo penal (Peña, 2002)
- **Sujeto activo:** al ser considerado un delito común, el homicidio calificado puede ser ejecutado por cualquier persona. (Peña, 2002)
- **Sujeto pasivo:** el objeto de este delito puede recaer sobre cualquier persona por lo tanto el sujeto pasivo es indeterminado (la víctima). (Peña, 2002)

2.2.2.14. Elementos de la tipicidad subjetiva:

Bazalar (2011) afirma que la tipicidad subjetiva se define en: Dolo (conocimiento y voluntad de querer hacerlo).

Una vez hecha la identificación de la concurrencia de los elementos objetivos y subjetivos relativos al tipo penal del homicidio calificado previsto en el art. 108° del Código Penal, el juez se abocará a la brevedad al análisis del segundo elemento que es la antijuricidad. Es decir, que pasara a evaluar si la conducta es violatoria del ordenamiento jurídico, o, en su caso, en las causas de justificación previstas y sancionadas en el Art. 20° Código Penal, el operador de justicia de esté medio analizara si el homicidio concreto se produce en las circunstancias justificables es estado de necesidad o en la legitima defensa. (Salinas, 2010, p. 17).

Antijuricidad

Corresponde al examen que hace el juzgador del segundo elemento del delito, la antijuricidad, ya cuando se ha determinado que todas las circunstancias descritas en el artículo 108 del Código Penal se reúnen en las modalidades del asesinato en el artículo in situ, con los elementos objetivos y subjetivos que a este se adecuan.

(Hurtado, 1995).

Por lo que es necesario verificar por parte del operador jurídico, si el hecho no se corresponde a alguna de las causas de justificación enunciadas en el art. 20 del Código Penal o que efectivamente constituye una transgresión a la normativa legal vigente. En ese sentido si se encuentra en presencia de los actos referidos a legítima defensa, estado de necesidad, cumplimiento de un deber, o a repeler un por fuerza irresistible o sumido en un miedo insuperable, de comprenderá que es una conducta típica mas no antijurídica dadas las condiciones, por lo que no es relevante analizar la culpabilidad como tercer elemento del delito. (Cárcamo, 1995).

En un caso planteado, el sujeto inmerso en asesinato confiesa haber realizado la acción antijurídica al disparar, pero en el análisis de la situación se determina que lo hizo constreñido de necesidad con el objeto de defender a su hija, víctima de un delito sexual y a su vez en defensa de su propia vida, obrando en legítima defensa ajustado a las causas de justificación. (Félix, 2011).

Se ha determinado que una vez que la conducta analizada incorpora todos los componentes objetivos y subjetivos que componen la tipicidad de cualquiera de las modalidades de asesinato contempladas en el Artículo 108 del Código Penal, el administrador legítimo analizará instantáneamente el segundo componente o nivel llamado ilegal. En otras palabras, se resolverá si el directivo se opone al marco legítimo para su situación, hay alguna razón para la defensa de aquellos predichos y endosados en el artículo 20 del C.P. En esta línea, el administrador legal diseccionará si el asesinato en particular incluye la salvaguardia honesta a la bondad o la condición de necesidad de soporte o al operador actuado por un poder físico abrumador o restringido por un temor desfavorable o en el cumplimiento de una obligación.

En el caso de que se infiera que en el asesinato diseccionado hay alguna razón para la defensa, la ejecución directa del molino no será ilegal y, en este sentido, no será necesario investigar el tercer componente de la fechoría conocida como culpabilidad.

2.2.2.15. Culpabilidad:

Una vez determinado en el análisis de la conducta típica del asesinato que no existen causas de justificación para que no sobrevenga la antijuricidad del hecho en las disposiciones legales, el operador de justicia pasará al análisis sobre el grado de

imputabilidad del autor. Es así como se parte a evaluar el tercer elemento del delito: la culpabilidad. Que consiste además de la atribución de la conducta típica y antijurídica al sujeto atribuir también la culpabilidad, de acuerdo a la capacidad penal que este tenga lo que permite imputarle y hacerlo responsable por el acto homicida. (Ferrajoli, 1997)

Ángeles (1997) señala que si posteriormente al estudio de la conducta típica de homicidio se llega a la conclusión que no concurre ninguna causa o circunstancia justifique su conducta de cara al ordenamiento jurídico, el operador jurídico seguidamente entrará a establecer si la conducta homicida puede ser atribuida o imputable a su autor.

Félix (2011) indica:

Es menester el estudio de la persona para saber si es objeto de capacidad plena para atribuir la responsabilidad penal, y así imputarle el hecho delictivo, pues ya está establecido que realizó una conducta típica y antijurídica. Atendiendo a características subjetivas y sobre todo a la edad que corresponde al sujeto en el momento de comisión del delito. (p. 281).

En ese sentido se tiene que la inimputabilidad se mide por edad, puesto que, si el individuo está debajo de la edad que corresponde a la mayoría de edad y por ende a la capacidad penal, esta sería una causa de justificación, en la presunción iuris et de iure. Es así como se fundaría la exclusión de la imputabilidad por minoría de edad. (Salinas, 1997)

Después es menester indagar sobre el conocimiento del hecho homicida en cuanto a que su conducta es antijurídica y opuesta a derecho. De alguna manera debe establecerse que el sujeto tiene un conocimiento consiente y particular, o al menos un conocimiento simple por encima del ámbito de la ignorancia, es decir el discernimiento básico que cualquier individuo puede tener de que la situación es nociva, capacidad que tiene una persona normal. (Roy, 1997)

Si no se puede deducir que no hay una razón o situación que lo legitime contra el marco legítimo, después de romper la marcha de la fabricación del asesinato, el administrador comenzará a diseccionar rápidamente si esa directa desesperada puede ser atribuida o imputable a su creador. Por lo tanto, examinará si el individuo a

quien se acredita la ejecución del proceso y el plomo ilícito del asesinato está sujeto penalmente, es decir, tiene un límite penal, para responder en el orden debido a su demostración desesperada. En este ángulo, por ejemplo, la edad natural del asesino debería resolverse. "La minoría es una razón para la imputabilidad criminal, cuya regularización asume una suposición legítima iure et de iure que influye en una medición natural del individuo, la motivación detrás de por qué la simple afirmación de que el sujeto no ha logrado la mayor parte de la edad para establecer la evitación de su deber criminal".

En ese momento él decidirá si se dio cuenta de que su demostración desesperada era ilegal, es decir, en oposición a todo el marco legal. En cualquier caso, en cualquier capacidad, se requiere un aprendizaje exacto y particular, pero esencialmente una información paralela al círculo de un lego, o mejor, una información que surge de la presencia de la mente que todos los individuos típicos aprecian.

En definitiva, cuando se concluya que el individuo es apto para responder criminalmente por su acto homicida y se resuelve que se dio cuenta de que su manifestación estaba en oposición al marco legítimo, el administrador legal decidirá si el operador, en el caso particular podría o podría ser concebible continuar según la ley y abstenerse de causar el fallecimiento de la víctima. En el caso de que se razone que el especialista no tenía opción, sin embargo, para causar el fallecimiento del herido, él no será responsable de la infracción común e ilegal.

2.2.2.16. Grados de desarrollo del delito

Según Carbonell y Gonzáles (citado por Félix, 2011) exponen que al ser un delito de resultados este puede admitir tentativa, de acuerdo a las apreciaciones referidas en el art. 108 del Código Penal. Según el tratamiento doctrinario "los elementos objetivo y subjetivo son determinantes al admitir la tentativa, pues deben estar presentes en la concurrencia de las circunstancias que por diversas causas ajenas a la voluntad del sujeto activo impiden que se produzca el resultado típico que es la muerte del otro".

Es así como en "el desarrollo del delito de asesinato por alevosía en la que el sujeto activo utiliza todos los medios capaces de suprimir cualquier forma de defensa por parte del sujeto pasivo (elemento objetivo), buscando intencionalmente limitar los actos de defensa de la víctima (elemento subjetivo), se estaría en presencia de un

asesinato por alevosía en grado de tentativa en la medida que no se produzca la muerte del sujeto pasivo.” (Félix, 2011).

- **Consumación:** Salinas (2010): afirma que el delito se consuma por la verificación del conjunto de elementos constitutivos propios del tipo penal. De ahí que el homicidio calificado se perfecciona, en definitiva, cuando el individuo en su actuación dolosa consuma el delito en perjuicio de la víctima. (p. 22).
- **Tentativa:** Salinas (2010): sustenta en sujeción a lo establecido en el art. 16 del Código Penal, en cuanto a que se admite tentativa cuando el sujeto activo inicia todos los actos relativos a la comisión del delito, pero sin poder llevarlo a cabo. En la condición del homicidio simple al ser de naturaleza dolosa es admisible la tentativa en su curso.
- **Penalidad:** Al verificarse que se ha consumado el homicidio correspondiente al tipo penal, se le condenará al culpable a una pena privativa de libertad de no menos de 6 ni mayor a 20 años. Por consiguiente, dicha pena podrá cambiar en relación a las circunstancias, formas, modo y grado de culpabilidad con que el sujeto ejecutó el hecho, esto producto de la investigación desplegada a lo largo del proceso penal.

2.2.2.17. Características del Homicidio Calificado:

Villavicencio (1991) señala que cualquier sujeto que posea capacidad de acción es capaz de ser culpable. Los tipos penales están escritos generalmente con la expresión “el que” reiterado e indeterminable. Precisamente el código penal en su art. 108 presente “... el que mate a otro...”. En consecuencia, únicamente quien, frente al otro de acuerdo a lo anteriormente mencionado, será determinado como autor del delito de asesinato. Consiste pues en un tipo penal de sujeto activo indefinido en virtud que cualquier sujeto puede cometerlo, sin ninguna característica en específico ni cualidad especial.

Roy (1997) afirma que el ilícito y la culpabilidad requeridas en el delito de asesinato son necesariamente los mismos que en el homicidio. El bien jurídico es la vida, y se castiga su lesión o exposición al peligro.

Es un delito independiente: A través de la historia el criterio que la doctrina ha mantenido es la autonomía del delito de asesinato con jerarquía valorativa propia e

independiente del homicidio, en la actualidad se inclina a tomar al asesinato como un delito autónomo o sencillamente con cualidades distintas respecto al homicidio. (Paredes, 2004).

Gálvez (2011) señala que, en realidad el asesinato es un delito diferente, independiente y autónomo del homicidio, cuyo significado desde la apreciación sociológica e incluso lingüística, el asesinato posee una significación distinta del homicidio. (p. 47).

Para Félix (2011) es primordial la importancia del argumento sobre el concepto social del asesinato; si el legislador lo fuera estimado como variante del homicidio simplemente lo habría dejado a la libre apreciación de las circunstancias agravantes. Aun así, existe razonamiento valorable: el problema en sí que trae inmersa la participación en dichos delitos a la doctrina es una señal de que va más allá de un simple homicidio agravado, dado que configura las penas más elevadas que el legislador ha presupuestado.

2.2.2.18. Principales caracteres del delito de Homicidio Calificado:

- **Un tipo penal independiente:** Tiene sus características propias, que, en contexto, solo comporta una autonomía formal, desde un carácter denominativo, en relación al asesinato, por lo que se separa del encuadre de agravada en correspondencia al tipo penal dispuesto en el art. 106 del código Penal. (Peña, 2004).
- **Llamar al Asesinato como un “Homicidio Agravado”:** no debe ser considerado en su totalidad como un error legal o un punto de vista político criminal inapropiado, dado que cualquier asesinato deviene del homicidio. Por lo que todas las características del homicidio están presentes en todo asesinato: el dolo, la muerte, sumado a las circunstancias sustantivas del delito dispuestas en el artículo 108 del código Penal, sucede pues que entre ambos delitos es intrínseca una relación de singularidad y ejecución, en la presencia de un presunto choque de leyes. En este sentido es de notar que el punto de inflexión del delito de asesinato concuerda con el del homicidio de atenta contra la vida, son las circunstancias la que determinan el contenido del delito en que se está en presencia. (Castillo, 2000)
- **Es un delito de resultado:** Para consumarse es inequívoco que se produzca

la muerte del sujeto pasivo. Dentro de este marco, se advierte que para configurar el delito de asesinato debe concurrir la comisión por la alevosía, por veneno, por ferocidad, crueldad, etc. Un producto de los tipos penales de resultados es que se constituya un daño al bien jurídico tutelado. (Ángeles, 1997).

- **El delito de asesinato es un delito de resultado por la muerte de otro:** Y además un delito de lesión, pues para que sea concretado debe persistir el perjuicio al derecho tutelado que es la vida. Bajo estas condiciones se puede comparar la acción de matar y el desvalor del resultado por cuanto debe haber un nexo de causalidad. Desde este punto de vista, para estimar que el delito de asesinato ha sido cabalmente ejecutado, es indispensable confirmar la obtención positiva del resultado, por lo que es válido evaluar la eventualidad de una tentativa. (Cornejo, 2000)

2.2.2.19. Clasificación del Acto Homicida:

En el informe de la UNODC (2014) la clasificación ha sido modificada respecto al informe del 2012 y ha sido resumida.

En un primer nivel de clasificación de las muertes violentas:

- Muerte autoinfligida
- Muertes en conflictos
- Muertes ajenas a conflictos

En un segundo nivel de clasificación, las muertes ajenas a conflictos se subdividen:

- Homicidio intencional.
- Muerte en el acto de autodefensa.
- Muerte en intervenciones legales.
- Muerte no intencional (imprudencia o negligencia)

El homicidio intencional se subdivide en:

- Homicidio asociado a otras actividades criminales.
- Homicidio interpersonal.

- Homicidio de causa socio-política.

2.2.2.20. Homicidio asociado a actividades criminales

Dentro de esta categoría destacan dos subtipos de homicidios:

- **El crimen Organizado y las bandas: De acuerdo al concepto brindado por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**, se entiende por “grupo delictivo organizado” aquella “asociación configurada por tres o más individuos que perdure en el tiempo y que actúe ordenadamente con el fin de cometer uno o más delitos graves apuntando alcanzar, por si mismos u otros, un provecho monetario u otro beneficio de tipo material”. Un grupo “estructurado” es un grupo no formado al azar para la comisión inmediata de un delito (UNODC 2012).
- **Homicidio vinculado a actividades delictivas clásicas:** ejemplo por excelencia es el robo, dada la estabilidad que ha mantenido con el pasar del tiempo en la esfera mundial: alrededor del 5% en América, Europa y Oceanía (UNODC 2012 y 2014).
- **Homicidio Interpersonal:** Es la muerte que sobreviene de las interacciones entre dos o más personas. Ésta en inicio no es una violencia instrumental que persiga un fin u objetivo provechoso, aun cuando se pretenda agraviar a la víctima. No es imprescindible la afinidad emocional, y el sujeto activo puede o no, relacionarse con la víctima (UNODC 2012). En la generalidad de los casos la violencia es producto de la necesidad de solucionar un problema. (Cerezo 1998 en Garrido y Redondo 2013).
- **Homicidio intrafamiliar:** Esta se da mayormente en víctimas del sexo femenino. en una alta o baja escala, en la mayoría de las partes del mundo el sexo femenino continúan siendo las más afectadas por la violencia, tanto por lesiones, psicológicas o por muerte. Está presente en todas las clases y ámbitos de la vida, sin ser propia de una cultura, país o región en específico. No obstante de las demás formas de violencia si se predisponen diversos factores, como la condición económica, la raza, el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la nacionalidad, la religión y la cultura.

- **Violencia contra la mujer en relación de pareja:** Estos están presentes en todos los estratos del mundo más sin embargo varía de forma muy marcada de un área a otra. También se ven principalmente afectadas las mujeres. En el continente europeo los datos cotejan que conforma más del 75% de todas las víctimas de violencia de pareja (UNODC 2012).
- **Homicidio de niños:** se cuenta con una limitada cantidad de dato además no ser suficientemente exactos sobre los homicidios de niños, pero de acuerdo a la OMS en el Informe sobre la Violencia y la Salud del 2002, en el año 2.000 se ejecutaron unos 57.000 homicidios de menores de 15 años, en el mundo. En la generalidad de países, son los varones los que son sometidos a castigos, golpes y sufrimiento físico por sobre las femeninas, sin embargo, estas últimas son las más susceptibles de infanticidio, abusos sexuales y abandono (UNODC 2012). Identificando a los padres y padrastros como los responsables en la mayoría de los casos de la violencia física grave o mortal (OMS 2002).
- **El parricidio:** este refiere al homicidio ejecutado sobre la figura del padre la madre por parte de sus hijos legítimos o adoptados. Se habla de parricidio más concretamente cuando el sujeto del homicidio es el padre; y matricidio cuando es a la madre. Son delitos de especie muy especial que se dan muy poco, y generalmente son los hijos varones quienes incurren en este delito. Se dividen en dos vertientes: en los ejecutados por adolescentes y los ejecutados por adultos.
- **Feminicidio:** Se define el feminicidio como la supresión total o parcial, de una familia, normalmente la pareja y los hijos. Y en menor medida el asesinato de otros integrantes de la familia como los hermanos (Liem and Koenraadt 2008).
- **Homicidio-suicidio:** Es la concurrencia de muertes apreciada como actos complejos. En los que en primer orden hay un homicidio y posteriormente un suicidio con un lapso de duración variable: menor a 24 horas, tres días (Barraclough et al. 2002) o una semana (Marzuk et al. 1992).
- **Intrafamiliar:** El afectado es la pareja / ex pareja también denominado uxoricidio.
- **Extrafamiliar:** En los que se ubicarían las matanzas en colegios o lugares y conflictos sociales.

- **Homicidio juvenil:** Alrededor del mundo son los jóvenes varones los que en su mayoría ejecutan y a su vez son víctimas de homicidio, muy particularmente en regiones y países con niveles altos de muerte, tales como América Latina, Centro América y África.
- **Asociado a otras relaciones:** la generalidad de estos homicidios se originan fuera del entorno familiar o fuera de las relaciones cercanas. Casi siempre por peleas, venganzas, problemas vecinales, etc. En casos los afectados son aleatorios por estar en el sitio y momento inoportuno.
- **Homicidios de la mujer en entornos comunitarios:** En las áreas públicas y comunes en las que se encuentre como podría ser en la calle, la escuela, universidad, en los colectivos, lugares de trabajo, entre conflictos de guerra y armados, por nombrar algunos.
- **Homicidio sexual:** Constituye un homicidio difícil de determinar, es un subtipo en el cual concurre la muerte intencional y el desarrollo de una conducta sexual por parte del agresor, en su mayoría las víctimas son las mujeres. (Meloy 2000).

2.3. Definición de términos básicos

Ley

Diez-Picazo (1988) es el método fundamental de creación de la Ley y las fuentes alternativas son solo auxiliares o de respaldo, es decir, no tienen otro grado de legitimidad y aplicación que eso; una ley similar los estipendia. (p 48)

Teoría del Delito

Peña (2010) un conjunto de hipótesis que se exponen, desde una propensión decidida de mente cerrada, cuáles son los componentes que hacen concebible o no la utilización de un resultado legal correctivo para una actividad humana. (p 21)

Principios

Yarce (2001) Principio "se origina en el principium latino y el arjé griego. Significa" aquello de lo que algo llega positivamente ", del mismo modo que el hecho del asunto es el comienzo de la línea o la razón es la guía del impacto. (p.11)

Indicador Investigación

Kemmis y Mc Taggart (1989) Un tipo de solicitud contemplativa global adoptada por miembros en circunstancias sociales con un objetivo final específico para mejorar la solidez y la razonabilidad de sus prácticas sociales o instructivas, y además la comprensión de estas prácticas y las circunstancias en las cuales ellos han puesto. (p.9)

Criminal

Durkeim (1991) maravilla común dentro de un público en general, independientemente de si fue hecho de personas santas, la maldad existiría. (p.88)

Homicidio

Carrasco (2012) Es una consecuencia de causar, rechaza la causalidad de la muerte sea cual sea el marco o método de creación. (p.2)

Política publica

Lahera (2004) Una política pública de excelencia se compara con esos cursos y flujos de datos identificados con un objetivo político caracterizado de una manera justa; aquellos que son producidos por el segmento de la sociedad en general y, tan a menudo como sea posible, con el apoyo del grupo y el segmento privado. Un acuerdo abierto de calidad incorporará reglas o sustancia, instrumentos o componentes, definiciones o cambios en las organizaciones, y la estimación de sus resultados. (p.8)

Norma

Reyes (2012) La norma puede tratarse en dos acepciones, una en sentido amplio y otra en sentido estricto, (lato sensu y stricto sensu), son normas lato sensu aquellas que regulan la conducta humana ya sean normas impositivas o dispositivas, y se catalogan en dos clases las normas técnicas y las éticas. Las normas técnicas son las que sirven a los individuos en la ejecución de sus propósitos y no imponen un carácter obligatorio sino potestativo. Y las normas éticas corresponden a la moral, la religión, la costumbre, el trato social; y en stricto sensu, concierne a las confieren derechos o imponen deberes. (p. 13).

Reglamento

Melero (2008) Los reglamentos son productos de las leyes y a estas deben su sujeción, en tanto la ley es general regulando derechos determinantes y el reglamento específico en cuanto a la materia que regule, siendo de carácter accesorio. (p. 193).

Delito

Peña (2010) El delito es un acto u omisión voluntaria típicamente antijurídica y culpable. (p. 61).

Sujeto pasivo

López (2012) Puede ser directo o indirecto y se constituye en la persona de la víctima u ofendido por el delito. Es aquella que resiente el daño materialmente por parte del sujeto activo, este recae en su persona o sobre sus bienes, este es directo, mientras que el indirecto es el ofendido no en su persona, sino que resiente el daño de forma material. (p. 62).

Víctima

Manzanera (2007) Es aquel individuo que experimenta sufrimiento o es lesionado por otro que ejecuta actos delictivos motivados por diferentes razones o circunstancias. (p. 57).

Hecho

Domínguez (2008) Es aquel hecho de la naturaleza o del hombre que causa consecuencias jurídicas y que las producen precisamente por realizarse el supuesto previsto en la norma jurídica. (p. 48).

Derecho

Reyes (2012) El vocablo Derecho, procede de la locución latina *directum* que significa “dirigir”, “encaminar”. Y es apreciado como el conjunto de preceptos que van a regular la conducta del hombre en sociedad. A través de normas que impongan sanciones que garanticen una convivencia armónica entre los sujetos que la conforman. (p. 10).

III. METODOS Y MATERIALES

3.1 Hipótesis de la investigación

3.1.1 Hipótesis General

Si existe relación entre la Investigación criminal y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

3.1.2 Hipótesis específicas

Si existe relación entre la recolección de indicios y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

Si existe relación entre la individualización de la persona y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

Si existe relación entre la determinación de la participación y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

Si existe relación entre la determinación de las circunstancias y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

3.2 Variables de estudio

3.2.1 Definición Conceptual

Variable x: Investigación Criminal

Castillo (2002) Es aquella serie de pasos, por medio de los cuales se recolectan todos los indicios, indagaciones, declaraciones, pruebas científicas y técnicas con el fin de individualizar a la persona que realiza el hecho delictivo, teniendo en cuenta el objetivo final de reconocer al individuo que completa la demostración criminal, decidir su interés y las condiciones en los cuales han sido influenciados en la realidad y que se llenarán como confirmación de la inconveniencia de una absolución o convicción.

(p. 84).

Primero debemos de señalar que la investigación criminal en la actualidad viene atravesando problemas del no cumplimiento de tiempos, falta de una buena investigación, investigaciones inconclusas, errores en los procedimientos en la escena del crimen lo que está ocasionando que los delincuentes que han cometido el delito de homicidio calificado, salgan libres aun siendo culpables y muchos de los crímenes terminen resultando impune.

3.2.2 Definición Operacional

3.2.2.1 Operacionalización de la variable

La variable de investigación criminal y la variable homicidio calificado se miden a través de un cuestionario que contiene ítems, donde se tiene en cuenta los indicadores para la realización de ello.

La identificación de los problemas que ocurren en la investigación criminal nos ha ayudado a poder darnos cuenta de la forma como los errores y fallas pueden afectar tanto a la resolución de problemas de homicidio calificado, al encontrar las fuentes de información teórica, nos ayudó a poder darnos cuenta de cómo los autores teóricos de investigación criminal y homicidio calificado ven desde su punto de vista los hechos delictivos, llegando a la conclusión que si logramos hallar e identificar la relación entre ambos, esto nos daría luces de lo que debemos hacer para solucionar en la práctica los problemas existentes.

3.2.2.2 Variable x: Investigación Criminal

Castillo (2002) Es aquella serie de pasos, por medio de los cuales se recolectan todos los indicios, indagaciones, declaraciones, pruebas científicas y técnicas con el fin de individualizar a la persona que realiza el hecho delictivo, determinar su

participación y las circunstancias en las cuales se ha realizado el hecho y que van a servir como prueba para la imposición de una sentencia absolutoria o condenatoria. (p. 84).

Dimensión Recolección de Indicios

Mendizabal (2005) “Figura el signo aparente y factible de que existe algún elemento, y al mismo tiempo es sinónimo de señal, muestra o indicación”. (p. 38).

Indicador signo

Eco (2008) Síntoma, seña, sospecha palpable de la que se pueden extraer deducciones y comparaciones en relación con algo latente. Elemento especial de una enfermedad, referido a un enfermo. Desperfectos físicos, sobre todo leves, tales como cicatrices, etcétera, por las que resulta más fácil la identificación de un individuo, y que se señalan en los documentos de identificación. Cualquier rastro o huella apreciable que deja un cuerpo sobre una superficie. Gesto, acto o cosa similar que pone de manifiesto una determinada manera de ser o de hacer, como puede ser, por ejemplo, un signo de alegría, etc. (p. 13).

Indicador muestra

Hernández (2008) La muestra es el método cualitativo sobre una cantidad de individuos, acontecimientos, fenómenos, sociedades, etc., de los cuales se habrá de extraer información, sin que sea imprescindible y específico del universo o población que se investiga. (p. 562).

Dimensión individualización de la persona

Elías (1990) la individualización es el resultado de una evolución social independiente a la observación de las personas y consecuencia de sus relaciones mutuas, que se origina a la misma vez que la progresiva diferenciación de las

funciones sociales y el imperio cada vez mayor sobre las fuerzas naturales. (p. 48).

Indicador control

Kontz (2012) Es el cálculo y comprobación del desempeño para garantizar que los objetivos y los planes diseñados logren ser alcanzados. (p. 493).

Dimensión determinación de la participación

Vera (2015) teoría de la de la determinación de la participación conforma uno de los problemas que se ha planteado de forma reiterada al presentarse diversidad de sujetos en un hecho delictivo, también en la identificación entre los partícipes y el autor (teilnehmer) en sentido estricto.

Indicador autor

Pérez A. La teoría objetivo-formal clásica se caracteriza por considerar autor a todo aquél que realice alguna acción ejecutiva, frente al partícipe que lleva a cabo actos preparatorios o de mero auxilio durante la ejecución del hecho. Se establece una correspondencia entre autor-partícipe y actos ejecutivos-preparatorios, de tal manera que la coautoría se diferencia de la complicidad de la misma forma en que se distinguen las acciones ejecutivas (tentativa) de las preparatorias.

Dimensión determinación de las circunstancias

Mejías (2003) Es lo que está alrededor (circum stat). En el Derecho penal se sitúan alrededor del delito, desempeñando una función secundaria o inesencial, por lo que sólo pueden tener una naturaleza accidental o accesorio. (p. 36).

Indicador delito

Peña (2010) El delito es un acto u omisión voluntaria típicamente antijurídica y culpable. (p. 61).

3.2.2.2.1 Variable y: Homicidio calificado.

Peña (2013) el art. 108 del Código Penal tiene en cuenta móviles que inspiran al agente a la perpetración de injusto típico de matar a otras personas, entre estos tenemos el fin lucrativo, los medios que emplean la ejecución y la forma de iluminación del sujeto pasivo, todos haciendo alusión a un mayor desvalor del injusto típico y aun reproche de culpabilidad de mayor intensidad lo que ha llevado para definir un marco penal más drástico en comparación con el delito de homicidio simple, basando en que se acredite algunas de las circunstancias que establece el art.108 para que el homicidio se convierta en asesinato. (p. 56).

Dimensión: Matar a otra persona con fin lucrativo

López (1984) Proceso motivacional, que solo deducen su justo valor del contexto de circunstancias exógenas al mismo móvil; así, el móvil de la venganza no siempre es abyecto, y todo depende de la índole del motivo que haya tenido el homicida para obrar; es, pues, un marco circunstancial de tiempo, modo, ocasión y causas más profundas, lo que servirá al juez para establecer el significado del móvil.

Indicador Valor

Milind (1989) Es la utilidad que se asigna en el momento que se decide la compra, considerando el beneficio que le reportará según el análisis efectuado. (p. 89).

Indicador Contexto

Canton (2012) es el conjunto de circunstancias (materiales o abstractas) que se producen alrededor de un hecho, o evento dado, que están fiablemente comprobadas. (p. 7).

Dimensión: los medios que emplean la ejecución

Ander- Egg (2003) Proceso en el cual se ejecuta lo establecido en la planificación partiendo de los resultados obtenidos en la investigación, se pretende alcanzar los objetivos propuestos. (p. 147).

Indicador Planificación

Ahumada (1969) La planificación es una metodología para escoger entre alternativas que se caracterizan porque permite verificar la prioridad, factibilidad y compatibilidad de los objetivos y permite seleccionar los instrumentos más eficientes.

Indicador Investigación

Kemmis y Mc Taggart (1989) Un tipo de solicitud contemplativa global adoptada por miembros en circunstancias sociales con un objetivo final específico para mejorar la solidez y la razonabilidad de sus prácticas sociales o instructivas, y además la comprensión de estas prácticas y las circunstancias en las cuales ellos han puesto. (p.9)

Dimensión: sujeto pasivo

López (2012) Puede ser directo o indirecto y se constituye en la persona de la víctima u ofendido por el delito. Es aquella que resiente el daño materialmente por parte del sujeto activo, este recae en su persona o sobre sus bienes, este es directo, mientras que el indirecto es el ofendido no en su persona, sino que resiente el daño de forma material. (p. 62).

Indicador víctima

Manzanera (2007) Es aquel individuo que experimenta sufrimiento o es lesionado por otro que ejecuta actos delictivos motivados por diferentes razones o

circunstancias. (p. 57).

Indicador hecho

Domínguez (2008) Es aquel hecho de la naturaleza o del hombre que causa consecuencias jurídicas y que las producen precisamente por realizarse el supuesto previsto en la norma jurídica. (p. 48).

3.3 Nivel de Investigación

El enfoque de investigación es cuantitativa, de acuerdo Hernández, Fernández y Baptista (2014) “Se basa en el cálculo numérico y el estudio estadístico, en la recopilación de información, para la comprobación de las teorías e instaurar modelos.” (p. 4).

En el curso del presente trabajo investigación se aplicó el nivel descriptivo-correlacional.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) “En las investigaciones descriptivas se inquiera detallar las cualidades, especificaciones y perfiles de individuos, grupos, colectividades, procesos, elementos o cualquier otro fenómeno que este supeditado a una valoración. Es decir, se enfocan en calcular o recolectar datos en forma independiente o compuesta, de las definiciones o las variables.” (p.92).

Hernández, Fernández y Baptista (2014) “la intención es percatarse de la correspondencia o nivel de asociación que tengan dos o más términos, categorías o variables en un modelo o entorno en específico. En ciertos casos únicamente se estudia la conexión entre dos variables, sin embargo, se puede ubicar el análisis de tres, cuatro o más variables.” (p.93).

El tipo de estudio empleado en esta investigación es la aplicada; así Según Behar (2008) “Este tipo de investigación se conoce también como activa, dinámica y

práctica. Una de las características principales es que busca la aplicación o el empleo de los conocimientos que se obtienen. Este tipo de investigación se halla muy próximo a la investigación básica, dado que se sirve de los resultados y avances de esta última (...) dado que busca comparar la teoría con la realidad.” (p.20).

El método de investigación es hipotético -deductivo; Behar (2008) expone: “su finalidad es la de alcanzar la certeza o falsedad de las hipótesis, (que por el carácter general no es posible comprobarlas de forma inmediata, o sea leyes, que comprende conceptos teóricos), las cuales se extraen de la deducción de las hipótesis frente a los objetos y propiedades observables, estableciendo directamente la verdad o falsedad.”(p. 40).

3.4 Diseño de la investigación

La presente investigación corresponde a un diseño no experimental – transversal. Al respecto, Cortés e Iglesias (2008) define: “esta no manipula las variables en forma deliberada por ser no experimental, se enfoca en observar los fenómenos tal y como se presentan en el contexto actual, analizándolo posteriormente.” (p.27).

Cortés e Iglesias (2008) “En la investigación transversal se recopila la información en una única oportunidad, en un lapso único. Su fin es explicar las variables y estudiar su influencia y relación en un instante dado.” (p.27).

3.5 Población y Muestra de estudio

3.5.1 Población

Behar (2008) “La población se refiere a la totalidad de las unidades de análisis que pueden ser estudiadas” (p.52).

La población a investigar está comprendida por 50 trabajadores del departamento de criminalística PNP Huaraz, 2017.

3.5.2 Muestra

Behar (2008) “la muestra es una subclasificación de la población que se estudia y de la cual se extrae la información y es característico de esa población. Por otro lado, la muestra es la unidad de análisis o conjunto de individuos, entornos, fenómenos o hechos sobre los cuales se extrae la información sin que sea indispensablemente representativo.” (p.52).

Para la estimación de la muestra se utilizó la siguiente fórmula representada como:

$$n = \frac{k^2 * P * Q * N}{(e^2 * (N - 1) + k^2 * p * q)}$$

Los valores k más utilizados y sus niveles de confianza son:

La extensión del uso del medio informático digital y la facilidad que concede, tanto para el encuestador como para el encuestado, constituye el gran grado de captación del instrumento.

K	1,15	1,28	1,44	1,65	1,96	2	2,58
Nivel de confianza	75%	80%	85%	90%	95%	95,5%	99%

Por tanto, reemplazando en la fórmula obtendremos lo siguiente:

$$\frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 50}{(0.05^2 * (50 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5)} = 44$$

El total de muestra para la presente investigación está conformado por 44 trabajadores del departamento de criminalística PNP Huaraz, 2017.

3.5.3 Muestreo

Hernández, Fernández y Baptista (2014) indican que el muestreo de población es un medio que trata la toma de un subgrupo de personas que sean propios de la totalidad de la población, en este caso la muestra y muestreo es de 44 trabajadores del departamento de criminalística PNP Huaraz, 2017.

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1 Técnicas de recolección de datos

Rodríguez (2010) señala que “Las técnicas, son las herramientas usadas para la obtención de datos, entre las que predominan están el cuestionario, encuestas, entrevistas.” (p.16).

La técnica que se empleará para obtener la información en la presente investigación es la encuesta, dado que puede recolectar información por medio de respuestas dadas por los encuestados en relación a las preguntas presupuestadas por el investigador.

3.6.2 Instrumentos de recolección de datos

El instrumento utilizado en la obtención de la información es el cuestionario, puesto que accede al cálculo y análisis de la relación entre las variables.

En relación al instrumento de recolección de datos, Según Behar (2008) “Las encuestas recogen información de una porción de la población de interés, dependiendo el tamaño de la muestra en el propósito del estudio” (p.62).

El instrumento cuenta con 20 preguntas; de las cuales 10 preguntas para la variable 1 (Investigación Criminal) y 10 para la variable 2 (Homicidio Calificado), el cuestionario

está dirigido a los trabajadores del departamento de criminalística PNP Huaraz, 2017.

3.7 Validación y confiabilidad del Instrumento

3.7.1 Validación y confiabilidad del Instrumento

3.7.1.1 Validez

Según (Hernández, Fernández y Baptista, 2014) “La validez se define como el grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (p.101)

El instrumento que se utilizó para la investigación ha sido sometido a juicio de expertos.

3.7.1.2 Confiabilidad

Según Bernal (2010), “la confiabilidad de un cuestionario se refiere a la consistencia de las puntuaciones obtenidas por las mismas personas, cuando se les examina en distintas ocasiones con los mismos cuestionarios [...]” (p. 247).

La confiabilidad del instrumento se realizó con el método de Alfa de Cronbach,

Tabla 1. Correlación según Spearman

Coefficiente	Relación
0.00 a +/- 0.20	Muy Baja
-0.2 a 0.40	Baja o ligera
0.40 a 0.60	Moderada
0.60 a 0.80	Marcada
0.80 a 1.00	Muy Alta

ingresando los datos recolectados al estadístico SPSS 23, realizada a la muestra, que corresponde a 44 trabajadores del departamento de criminalística PNP Huaraz, 2017 con un total de 20 preguntas.

Tablas de Fiabilidad

En la Tabla 2 el estadístico de fiabilidad para la variable 1 indica que la prueba es confiable porque dio un valor de 0,960; es decir el grado de fiabilidad del instrumento y de los ítems se considera muy alto.

A. Variable 2: Homicidio calificado

Tabla 3. Confiabilidad del instrument de la variable 2

Resumen del procesamiento de los casos			
		N	%
	Válidos	20	100,0
Casos	Excluidos	0	,0
Total		20	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Cuadro 4: Estadística de Fiabilidad

Alfa de	N de elementos
Cronbach	
0,962	10

Cuadro 6: Estadística de Fiabilidad

Alfa de	N de elementos
Cronbach	
0,975	20

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

En la Tabla 3, el estadístico de fiabilidad para la variable 2 indica que la prueba es

confiable porque dio un valor de 0,962; es decir el grado de fiabilidad del instrumento y de los ítems se considera muy alto.

Tabla 4. Confiabilidad de los instrumentos

Resumen del procesamiento de los casos		
	N	%
Válidos	20	100,0
Caso Excluido ^a		
s	0	,0
Total	20	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

En la Tabla 4 el estadístico de fiabilidad para la variable 1 y 2 indica que la prueba es confiable porque dio un valor de 0,975; es decir el grado de fiabilidad del instrumento y de los ítems en general es muy alto.

3.8 Métodos de análisis de datos

En el presente trabajo de investigación se utilizó el programa estadístico SPSS 24. Las pruebas estadísticas realizadas para esta investigación fueron: Alfa de Cronbach para medir la confiabilidad del instrumento y el Juicio de expertos para la validez del instrumento que es el cuestionario.

Según Hernández Fernández Sampieri (2015) Se usó el método de análisis de datos Cuantitativo, se usó el cuestionario.

Seriación: Codificar el instrumento.

Codificación: Asignar un código a las categorías de cada ítem Tabulación:

Elaboración de cuadros categóricos.

Gráficos: Circulares.

3.9 Aspectos deontológicos

Utilización de la información: Se respetó la identidad de los encuestados y no se dio otro uso con la información obtenida.

Valor social: Las personas que participaron en el estudio, no fueron expuestas al peligro, ni tomadas por obligación, por lo contrario, presentaron disposición, para formar parte de la dinámica.

Validez científica: Toda la información externa y de otros autores, posee las fuentes correspondientes, de tal forma que la validez teórica es correcta, sin alterar datos correspondientes al autor original.

IV. RESULTADOS

4.1. Relación entre Investigación Criminal y Homicidio Calificado

H0: No existe relación entre la Investigación criminal y el Homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

H1: SI Existe relación entre la Investigación criminal y el Homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

Tabla 5. Relación entre Investigación Criminal y Homicidio Calificado

			INVESTIGACION CRIMINAL (agrupado)	HOMICIDIO CALIFICADO (agrupado)
Rho de Spearman	INVESTIGACION CRIMINAL (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 40	,989** ,000 40
	HOMICIDIO CALIFICADO (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,989** ,000 40	1,000 . 40

Fuente: Resultados del SPSS

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Como el factor Rho de Spearman es 0.989 y de acuerdo al cómputo de estimación de la correlación de Spearman, existe una correlación positiva moderada fuerte. Además, el nivel de significancia es menor a 0.05, esto indica que, si hay relación entre las variables, luego podemos concluir que SI Existe relación entre la Investigación criminal y el Homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

4.2. Relación entre Recolección de Indicios/Signo/Muestra y Homicidio Calificado.

Prueba de hipótesis específica 1.

H0: No existe relación entre la Recolección de Indicios/Signo/muestra y el Homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

H1: SI Existe relación entre la Recolección de Indicios/Signo/muestra y el Homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

Tabla 6. Relación entre Recolección de Indicios/Signo/Muestra y Homicidio Calificado.

			Recolección de Indicios/Signo/muestra (agrupado)	HOMICIDIO CALIFICADO (agrupado)
Rho de Spearman	Recolección de Indicios/Signo/muestra (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 40	,710** ,000 40
	HOMICIDIO CALIFICADO (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,710** ,000 40	1,000 . 40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Resultados del SPSS

Interpretación:

Como el factor Rho de Spearman es 0.710 y de acuerdo al cómputo de estimación de la correlación de Spearman, existe una correlación positiva moderada fuerte. Además, el nivel de significancia es menor a 0.05, esto indica que, si hay relación entre las variables, luego podemos concluir que SI Existe relación entre la Recolección de Indicios/Signo/muestra y el Homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

4.3. Relación entre Individualización de la persona/Control y Homicidio Calificado

Prueba de hipótesis específica 2.

H0: No existe relación entre la Individualización de la persona/Control y el Homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

H1: SI Existe relación entre la Individualización de la persona/Control y el Homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

Tabla 7. Relación entre Individualización de la persona/Control y Homicidio Calificado.

			Individualización de la persona/Control (agrupado)	HOMICIDIO CALIFICADO (agrupado)
Rho de Spearman	Individualización de la persona/Control (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,763**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
HOMICIDIO CALIFICADO (agrupado)	HOMICIDIO CALIFICADO (agrupado)	Coefficiente de correlación	,763**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Resultados del SPSS

Interpretación:

Como el factor Rho de Spearman es 0.763 y de acuerdo al cómputo de estimación de la correlación de Spearman, existe una correlación positiva moderada fuerte. Además, el nivel de significancia es menor a 0.05, esto indica que, si hay relación entre las variables, luego podemos concluir que SI Existe relación entre la Individualización de la persona/Control y el Homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

4.4. Relación entre Determinación de la participación/Autor y Homicidio Calificado

Prueba de hipótesis específica 3.

H0: No existe relación entre la Determinación de la participación/Autor y el Homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

H1: SI Existe relación entre la Determinación de la participación/Autor y el Homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

Tabla 8. Relación entre Determinación de la participación/Autor y Homicidio Calificado

			Determinación de la participación/Autor (agrupado)	HOMICIDIO CALIFICADO (agrupado)
Rho de Spearman	Determinación de la participación/Autor (agrupado)	Coficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	,748**
		N	40	40
	HOMICIDIO CALIFICADO (agrupado)	Coficiente de correlación Sig. (bilateral)	,748**	1,000
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Resultados del SPSS

Interpretación:

Como el factor Rho de Spearman es 0.748 y de acuerdo al cómputo de estimación de la correlación de Spearman, existe una correlación positiva moderada fuerte. Además, el nivel de significancia es menor a 0.05, esto indica que, si hay relación entre las variables, luego podemos concluir que SI Existe relación entre la Determinación de la participación/Autor y el Homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

4.5. Relación entre Determinación de la participación/Delito y Homicidio Calificado

Prueba de hipótesis específica 4.

H0: No existe relación entre la Determinación de circunstancias y el Homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

H1: SI Existe relación entre la Determinación de circunstancias y el Homicidio

Tabla 9. Relación entre Determinación de la participación/Delito y Homicidio Calificado

			Determinación de la participación/Delito (agrupado)	HOMICIDIO CALIFICADO (agrupado)
Rho de Spearman	Determinación de la participación/Delito (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 40	,651** ,000 40
	HOMICIDIO CALIFICADO (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,651** ,000 40	1,000 . 40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Resultados del SPSS

calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

Interpretación:

Como el factor Rho de Spearman es 0.651 y de acuerdo al cómputo de estimación de la correlación de Spearman, existe una correlación positiva moderada fuerte. Además, el nivel de significancia es menor a 0.05, esto indica que, si hay relación entre las variables, luego podemos concluir que SI Existe relación entre la Determinación de circunstancias y el Homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.

V. DISCUSIÓN

De acuerdo a la variable general el factor Rho de Spearman es 0.989 y de acuerdo al cómputo de estimación de la correlación de Spearman, existe una correlación positiva moderada fuerte. Además, el nivel de significancia es menor a 0.05, esto indica que, si hay relación entre las variables Investigación criminal y el Homicidio calificado, al igual que el resultado de la hipótesis general de la tesis de Atamaris (2017) dio como resultado en donde $R = ,896$ es, el coeficiente de relación esto quiere decir que existe una alta relación entre las variables protocolo de trabajo conjunto e investigación criminal, R cuadrado explica que 80,3% de la variable investigación criminal es explicada gracias a el protocolo de trabajo conjunto.

Así mismo en la hipótesis específica 1 el factor Rho de Spearman es 0.710 y de acuerdo al cómputo de estimación de la correlación de Spearman, existe una correlación positiva moderada fuerte. Además, el nivel de significancia es menor a 0.05, esto indica que, si hay relación entre la dimensión Recolección de Indicios/Signo/muestra y la variable dependiente Homicidio calificado, al igual que el resultado de la hipótesis específica 1 de la tesis de Atamaris (2017) que tuvo como resultado en donde $R = ,867$ es, el coeficiente de relación esto quiere decir que existe un alta relación entre la dimensión de intervención en flagrancia e investigación criminal, R cuadrado explica que 75.1% de la variable investigación criminal es explicada gracias a la intervención de flagrancia.

Con respecto a la hipótesis específica 2 el factor Rho de Spearman es 0.763 y de acuerdo al cómputo de estimación de la correlación de Spearman, existe una correlación positiva moderada fuerte. Además, el nivel de significancia es menor a 0.05, esto indica que, si hay relación entre la dimensión Individualización de la

persona/Control y el Homicidio calificado, al igual que el resultado de la hipótesis específica 2 de la tesis de Atamaris (2017) tuvo como resultado en donde $R = ,793$ es el coeficiente de relación, esto quiere decir que existe una buena relación entre la dimensión inspección judicial y reconstrucción e investigación criminal, R cuadrado explica que 62,9% de la variable investigación criminal es explicada gracias a la inspección judicial y reconstrucción.

En la hipótesis específica 3 el factor Rho de Spearman es 0.748 y de acuerdo al cómputo de estimación de la correlación de Spearman, existe una correlación positiva moderada fuerte. Además, el nivel de significancia es menor a 0.05, esto indica que, si hay relación entre la dimensión Determinación de la participación/Autor y el Homicidio calificado, al igual que el resultado de la hipótesis específica 2 de la tesis de Atamaris (2017) tuvo como resultado en donde $R = ,778$ es el coeficiente de relación, esto quiere decir que existe un buena relación entre la dimensión protección aislamiento y cierre de la escena del crimen e investigación criminal, R cuadrado explica que 60,5% de la variable investigación criminal es explicada gracias a la inspección judicial y reconstrucción.

En la hipótesis específica 4 el factor Rho de Spearman es 0.651 y de acuerdo al cómputo de estimación de la correlación de Spearman, existe una correlación positiva moderada fuerte. Además, el nivel de significancia es menor a 0.05, esto indica que, si hay relación entre la dimensión Determinación de la participación/Delito y el Homicidio calificado, al igual que el resultado de la hipótesis específica 2 de la tesis de Atamaris (2017) tuvo como resultado donde $R = ,886$ es el coeficiente de relación, esto quiere decir que existe un buena relación entre la dimensión Registro personal e incautación e investigación criminal, R cuadrado explica que 78,4% de la variable investigación criminal es explicada gracias Registro personal e incautación.

VI. CONCLUSIONES

1. Al computar las respuestas de los cuestionarios aplicados a la muestra se observó que existe una correlación directa, moderada fuerte entre la investigación criminal y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz, siendo el resultado de esta correlación de Spearman de 0.989 lo que significa que fue aceptable mi Hipótesis alternativa de investigación.
2. Seguido al evaluar las respuestas del cuestionario se notó que mantienen una correlación directa, moderada fuerte entre la primera dimensión Recolección de indicios y la variable dependiente Homicidio calificado en el departamento de criminalística en estudio con un valor de 0.710 de correlación de Spearman, aceptando así la hipótesis alternativa planteada en nuestra investigación.
3. También se evaluó las respuestas del cuestionario donde se muestra una correlación directa, moderada fuerte entre la segunda dimensión individualización de la persona y la variable dependiente Homicidio calificado en el departamento de criminalística en estudio con un valor de 0.763 de correlación de Spearman, aceptando así la hipótesis alternativa planteada en nuestra investigación.
4. Así mismo se evaluó las respuestas del cuestionario donde se muestra una correlación directa, moderada fuerte entre la tercera dimensión individualización de la persona y la variable dependiente Homicidio calificado en el departamento de criminalística en estudio con un valor de 0.748 de correlación de Spearman, aceptando así la hipótesis alternativa planteada en

nuestra investigación.

5. Por último, se evaluó las respuestas del cuestionario donde se muestra una correlación directa, moderada fuerte entre la cuarta dimensión determinación de las circunstancias y la variable dependiente Homicidio calificado en el departamento de criminalística en estudio con un valor de 0.651 de correlación de Spearman, aceptando así la hipótesis alternativa planteada en nuestra investigación.

VII. RECOMENDACIONES

Mediante el estudio entre las variables Investigación criminal y homicidio calificado hay una fuerte relación positiva, lo que significa que las investigaciones que está realizando el departamento de criminalística PNP Huaraz están siendo muy determinantes y juiciosas con respecto a los casos de Homicidios que se presenten dentro de su jurisdicción.

De acuerdo con la primera dimensión ya que es el más bajo de 0.710 con respecto a los resultados de las otras dimensiones se recomendaría centrarse más en el levantamiento de indicios o hacer una investigación más profunda para poder mantener el ritmo con las investigaciones que viene realizando el departamento.

Así mismo se vio que dio un resultado de relación moderado de 0.7..., cual es positivo quiere decir que están haciendo las cosas bien, de igual modo no está demás seguir capacitando constantemente a los investigadores, facilitar los instrumentos necesarios para llevar bien sus labores y sobre todo no sobrecargarlos en las funciones a realizar ya que esto podría jugar en contra a la larga una buena investigación para el departamento.

Al igual que en la anterior dimensión salió resultado positivo, tampoco se tendría que descuidar o dejar de lado el apoyo económico para que se puedan realizarlas todas las investigaciones requeridas dentro del entorno de jurisdicción del departamento y también contando con la tecnología adecuada para ello.

Por último, se recomendaría con respecto a la cuarta dimensión al igual que en la segunda que se capaciten al personal más horas para temas específicos en recolección, y también que se agilicen en emitir o dar los resultados para que así se pueda continuar lo antes posible con las investigaciones futuras.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ahumada, A. (1969). *Planificación delictiva*. Revista Diálogos en Saberes, 29 - 50.
- Aliaga, F. (2009). Origen y evolución de la investigación del delito. *Exégesis* 2, 53-61.
Recuperado de: https://www.uigv.edu.pe/wp7/wp-content/uploads/2016/08/Exegesis_002.pdf
- Aliaga, F. (2014). *Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Idemsa.
- Ander- Egg (2003). *Delito culposo*. Gaceta Jurídica, Vol. 14, N°128, Lima, 2008.
- Arburola, A. (1992). *La Criminalística en el Derecho Penal costarricense*. (Tesis de licenciatura). *Universidad de San José*. San José, Costa Rica.
- Atamari, R. (2017). *Protocolos de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía en la investigación criminal del distrito fiscal de Ventanilla 2016, Universidad Cesar Vallejo, Lima Perú*. (Tesis de licenciatura). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Ayapan, T. (2014). *La investigación criminal en los delitos contra la biodiversidad en Guatemala tipificados en ley de áreas protegidas*. Universidad Rafael Landívar, Guatemala.
- Behar (2008). *Metodología De La Investigación*. Tomo II, Editorial Limusa.
- Bernal (2010). *Validación Del Instrumento*. Tomo II, Editorial Limusa.
- Cabrera, P. (2013). *Delitos En La Criminalística. Microscopía Electrónica De Barrido*. Lima, Perú. Edición 1994.
- Campos, B. (2013). *Problemas de aplicación del Nuevo Código Procesal Penal a Nivel de Investigación y Juzgamiento*. Obtenido de Instituto de Ciencia Procesal Penal.
- Canton (2012). *Dolo Eventual Y Culpa Consciente*. Gaceta Jurídica, Vol. 14, N°128, Lima, 2004.
- Carrasco, A. (2012). *Delito Culposo*. Recuperado De: <Http://Www.Ipscuba.Net/Media/2017/04/Dosier-Archivo-Pena-De-Muerte-2017.Pdf>
- Castillo, L. (2008). *Justificación y significación de los derechos constitucionales*

implícitos. Gaceta Constitucional. Tomo 5.

Cortés, E., e Iglesias, M. (2008). *Metodología De La Investigación Universidad de Campeche, México*.

Dawson, R. (2014). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre parricidio y homicidio calificado en el expediente N° 2003-0195 del Distrito Judicial de Ancash – Huaraz, Chimbote, 2014*. (Tesis de licenciatura). Universidad Católica Los Ángeles Chimbotes.

Diez-Picaso, L. (1988). Dos estudios sobre el enriquecimiento sin causa. Ediciones S.L. Civias.

Dionicio, E. (2012). *La Investigación Criminal en delitos de violación sexual*. Universidad Rafael Landívar, San Juan de Chamelco, Guatemala.

Domínguez, C. (2008). *Criminalística*. Editorial Planeta Perú S.A., Lima, 2010.

Durkeim, E. (1991). *Criminalística*. Ediciones Blg E.I.R. Ltda., Trujillo, 2010.

Eco (2008). *Dolo Eventual Y Culpa Consciente*. Ediciones Blg E.I.R. Ltda., Trujillo, 2010.

Elias, N. (1990). *La sociedad de los individuos*, Barcelona, Península.

Félix (2011). *Investigación Y Homicidios*. Ediciones Blg E.I.R. Ltda., Trujillo, 2010.

Fernández, C., Hernández, R. y Baptista, S. (2014). *Metodología De La Investigación*. Tomo II, Editorial Limusa.

Foucault (2010). *Culpa Consciente. Microscopía Electrónica De Barrido*. Lima, Perú. Edición 1994.

Gálvez, V., y Rojas, L. (2012). *Delito culposo*. Revista Diálogos en Saberes, 45 - 65.

Garay, T. (2015). *Problemas de implementación de la política educativa que afectan la Capacitación y Especialización en la Escuela de Investigación Criminal de la PNP*. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

Huaman (2017) “*La influencia del Departamento de investigación criminal (DEPINCRI), en la reducción del crimen organizado de la ciudad de Chimbote, año 2016*” (tesis de)

- Hernández (2008). *Homicidios En Primer Grado*. Microscopía Electrónica De Barrido. Lima, Perú. Edición 1994.
- Kemmis, E., y Mc Taggart (1989). *Culpa Consciente*. Vol. 15, N°128, México. 2001
- Kemmis, E., y Mc Taggart (1989). *Homicidio Calificado*. Vol. 14, N°128, México. 2001
- Kontz (2012). *Culpa Consciente*. Microscopía Electrónica De Barrido. Lima, Perú. Edición 1994.
- Lago, V. (2017). *La práctica de la investigación criminal: inspección técnico ocular (ITO)*. Editorial Reus: Madrid, España.
- Lahera, P. (2004). *Tipos De Investigación Forenses. Microscopía Electrónica De Barrido*. Lima, Perú. Edición 1994.
- Lampadia. (2015). Antorcha Informativa. Recuperado de <http://www.lampadia.com/analisis/politica/el-nuevo-codigoprocesal-penal>
- López, A. (1984). *La Criminalidad y delito culposo*. Volumen 14. Lima: Editorial Pacifico Editores S.A.C.
- López, A. (2012). *La Criminalidad y delito culposo*. Volumen 16. Lima: Editorial Pacifico Editores S.A.C.
- López, P. et al (2000). *Investigación criminal y criminalística*. Editorial Temis, S.A, Bogotá, Colombia.
- López, P., y Gómez, P. (2003). *Investigación Criminal y Criminalística*. Segunda Edición, corregida y aumentada. Editorial TEMIS S.A. Bogotá, Colombia.
- Manzanera, L. (2007). *Investigación Criminal*. Gaceta Jurídica, Vol. 14, N°128, Lima, 2003.
- Manzanera, L. (2007). *Investigación Criminal. Microscopía Electrónica De Barrido*. Lima, Perú. Edición 1994.
- Melero, L. (2008). *El Delito Culposo. Microscopía Electrónica De Barrido*. Lima, Perú. Edición 1994.
- Mendizabal, A. (2005). *Investigación Criminal*. Recuperado De: Http://Eprints.Ucm.Es/16044/2/Derecho_Penal._Materiales_Para_Su_Doce ncia_Y_Aprendizaje.Pdf

- Milind, L. (1989). *Delito Culposo*. Ediciones Blg E.I.R. Ltda., Trujillo, 2010.
- Montiel, J (1992). *Manual de Criminalística*. Primera reimpresión. Editorial Limusa-Grupo Noriega, México.
- Moreno, M. (2015). *Análisis e Interpretación de los Patrones de Manchas de Sangre: Experiencia, Conocimientos, Formación y Opiniones de los Profesionales Implicados en la Investigación Criminalística*. Universidad de Murcia, España.
- Nieto, J. (2002). *Apuntes de Criminalística*. Segunda Edición. Editorial Tecnos. Madrid.
- Peña, R. (2010). *Teoría general del proceso*. (2a. Ed.). Colombia: Ecoe Ediciones. Recuperado de: <http://site.ebrary.com/lib/bibliocauladechsp/Doc?id=10552798&ppg=123> (19-07-014)
- Peña, Raúl. (1994). *Tratado de Derecho Penal, Parte Especial 1*. Ediciones Jurídicas, Lima.
- Pérez a, J. La regulación de la autoría en el código penal peruano: Especial consideración de la coautoría. (Comentario al Art. 23 CP Peruano). Universidad de Granada. Perú. Recuperado de: http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/maestrias/maestria_ciencias_penales/cursos/1ciclo/temas_teor%C3%ADa_del_delito/materiales/dr_Raul%20Pariona/15_Esteban_Perez_Alonso-La_regulacion_de_la_autoria.pdf
- Reyes, M. (2012). *Homicidio Calificado*. Tomo II, Editorial Limusa - Noriega Editores, Tercera Reimpresión, México D.F.
- Rodríguez, P. (2010). *Introducción a La Metodología*. Recuperado De: <Http://Files.Sld.Cu/Isss/Files/2009/02/Curso-Metodologia.Pdf>
- Salinas, R. (2004). *Derecho Penal. Parte Especial*. Editorial Moreno S.A.
- Sánchez, K. (2017). *Innecesaria regulación del artículo 108-c "Sicariato A Causa de la existencia del artículo 108.1 "Homicidio calificado por lucro", (Tesis de licenciatura)*. Universidad Señor de Sipán, Perú.
- Urquiza, O. (2007). *El concepto de autor de los delitos comunes en la dogmática penal y su recepción en el Código penal peruano*.
- Vera, A. (2015). *Dolo Eventual Y Culpa Consciente*. Tomo I, Editorial Limusa - Noriega

Editores, Tercera Reimpresión, México D.F.

Vivas, R. (2012). *Importancia De La Investigación Criminal Y Su Relación Con la Criminalística*. Recuperado de:

<https://sites.google.com/site/importanciacriminologia/la-criminalistica-moderna-e-importancia-dela-investigacion-criminal>

Yarce, A. (2001). *Investigación y Homicidio*. Tomo I, Editorial Limusa - Noriega Editores, Tercera Reimpresión, México D.F.

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de Consistencia

Tabla 7: Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones / Indicadores	Metodología
<p>Problema general:</p> <p>¿Cuál es la relación entre la Investigación criminal y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>¿Cuál es la relación entre la recolección de indicios y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la individualización de la persona y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la determinación de la participación y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la determinación de las circunstancias y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar la relación entre la Investigación criminal y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Determinar la relación entre la recolección de indicios y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.</p> <p>Determinar la relación entre la individualización de la persona y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.</p> <p>Determinar es la relación entre la determinación de la participación y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.</p> <p>Determinar la relación entre la determinación de las circunstancias y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017.</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>Si existe relación entre la Investigación criminal y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>Si existe relación entre la recolección de indicios y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017</p> <p>Si existe relación entre la individualización de la persona y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017</p> <p>Si existe relación entre la determinación de la participación y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017</p> <p>Si existe relación entre la determinación de las circunstancias y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017</p>	<p>Investigación Criminal</p>	<p>RECOLECCIÓN DE INDICIOS Signo Muestra</p> <p>INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PERSONA Control</p> <p>DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Autor</p> <p>DETERMINACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS Delito</p>	<p>Diseño de la Investigación No experimental – Transversal</p> <p>Tipo de Investigación Aplicada</p> <p>Nivel de Investigación Descriptivo - Correlacional</p> <p>Población 50 Trabajadores</p> <p>Muestra 44 Trabajadores</p> <p>Técnica de procesamiento de la información Programa estadístico SPSS 23</p>
			<p>Homicidio Calificado</p> <p>MATAR A OTRA PERSONA CON FIN LUCRATIVO Valor Contexto</p> <p>LOS MEDIOS QUE EMPLEAN LA EJECUCIÓN Planificación Investigación</p> <p>DIMENSIÓN SUJETO PASIVO Victima Hecho</p>		

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 2: Matriz de Operacionalización de las variables

Matriz de operacionalización – variable Independiente

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Preguntas	Posibles respuestas (Likert)
Investigación Criminal	Castillo (2002) Es aquella serie de pasos, por medio de los cuales se recolectan todos los indicios, indagaciones, declaraciones, pruebas científicas y técnicas con el fin de individualizar a la persona que realiza el hecho delictivo, determinar su participación y las circunstancias en las cuales se ha realizado el hecho y que van a servir como prueba para la imposición de una sentencia absolutoria o condenatoria. Pág. 84.	Recolección de Indicios	Signo	1. ¿Considera Ud. Que la intromisión de las personas ajenas al delito contaminan los signos en el proceso de recolección de información en la investigación criminalística?	Según Hernández, Fernández & Baptista (2014). Ordinal Tiene un orden de mayor a menor jerarquía (p.215). Razón Tiene intervalos iguales entre las categorías, el cero es real y absoluto, no es arbitrario (p.216).
			Muestra	2. ¿Considera que tiene el tiempo suficiente para la realización del informe de la inspección criminalística? 3. ¿En el proceso de recolección de datos considera que tiene el tiempo suficiente para tomar una buena muestra?	
		Individualización de la persona	Control	4. ¿Las capacitaciones que se ofrecen son las suficientes y necesarias para el desempeño de sus funciones?	
				5. ¿Cree Ud. que los instrumentos que se le brinda es útil para el desempeño de su gestión?	
				6. ¿Considera que la variedad de las labores que desempeña le permiten realizar un buen desempeño de su gestión?	
		Determinación de la participación	Autor	7. ¿Considera que la institución policial realiza desembolsos de dinero suficientes para el proceso de búsqueda e identificación del autor del hecho delictivo?	
				8. ¿Los recursos tecnológicos (software, aplicaciones) son los suficientes a fin de identificar al autor del hecho delictivo?	
		Determinación de las circunstancias	Delito	9. ¿El personal encargado de la investigación criminal está capacitado para determinar las circunstancias del delito?	
				10. ¿la excesiva demora de los resultados del estudio de los indicios enviados al laboratorio, afecta el tiempo de la determinación de las circunstancias?	

Fuente: Elaboración propia

Matriz de operacionalización – variable Dependiente

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Preguntas	Posibles respuestas (Likert)
Homicidio calificado	Peña Cabrera (2013) el art. 108 del Código Penal tiene en cuenta móviles que inspiran al agente a la perpetración de injusto típico de matar a otras personas, entre estos tenemos el fin lucrativo, los medios que emplean la ejecución y la forma de iluminación del sujeto pasivo, todos haciendo alusión a un mayor desvalor del injusto típico y aun reproche de culpabilidad de mayor intensidad lo que ha llevado para definir un marco penal más drástico en comparación con el delito de homicidio simple, basando en que se acredite algunas de las circunstancias que establece el art.108 para que el homicidio se convierta en asesinato. Pág. 56.	Matar a otra persona con fin lucrativo	Valor	1. ¿El valor económico es uno de las principales causas de homicidio calificado?	Según Hernández, Fernández & Baptista (2014). Ordinal Tiene un orden de mayor a menor jerarquía (p.215). Razón Tiene intervalos iguales entre las categorías, el cero es real y absoluto, no es arbitrario (p.216).
			Contexto	2. ¿Considera Ud. Que la mala comunicación entre la Policía Nacional y el Ministerio público afecta los altos índices de homicidios calificados?	
		Los medios que emplean la ejecución	Planificación	3. ¿Los peritos no capacitados o motivados económicamente pueden modificar el contexto alrededor del hecho delictivo?	
			Investigación	4. ¿La falta de planificación logística previa a la salida a verificar un hecho delictivo afecta el proceso de captura del actor del homicidio calificado?	
		Sujeto pasivo		Víctima	
			6. ¿Se cuenta con el personal especializado para una adecuada investigación policial?		
			Hecho	7. ¿Los familiares de las víctimas de homicidio calificado colaboran en el proceso investigativo policial?	
				8. ¿Se cumplen con los plazos establecidos en el levantamiento de los cuerpos de las víctimas de homicidio calificado?	
				9. ¿Se puede prever policialmente antes de la ejecución de un hecho de homicidio?	
				10. ¿Los peritos coordinan adecuadamente en el departamento de inspección criminalística?	

Fuente: Elaboración propia

ANEXO N° 03

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:

Doctor Alfonso Fuentes Calcino

DNI: 06779972

Especialidad del validador: Derecho Penal- Criminalística

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima ^{DIC.} de 17 del 2018



Firma del Experto Informante.
DR ALFONSO FUENTES CALCINO
MGPP DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL
LIC. DOCENTE INVESTIGADOR METODOLOGO

ANEXO N° 03

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay S. suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg:

QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO

DNI: 09458925

Especialidad del validador: Doctor en Derecho

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

15 de Abril del 2018



Firma del Experto Informante.

Especialidad

Doctor en Derecho

ANEXO 3: Validación del Instrumento

CUESTIONARIO

Estimado(a) colaborador(a):

El presente instrumento tiene como objetivo conocer cómo se relaciona la Inspección criminalística y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017. Por ello se le solicita que responda las preguntas con veracidad. Agradeciéndole de antemano su colaboración.

Marque con una X la respuesta que crea usted sea la correcta.

1 = Muy de acuerdo	2= De acuerdo	3=Nideacuerdo niendesacuerdo
4= En desacuerdo	5 =Muy en desacuerdo	

Tabla 10: Cuestionario – variable Independiente

VARIABLE 1: INVESTIGACIÓN CRIMINAL						
		1	2	3	4	5
1	¿Considera Ud. Que la intromisión de las personas ajenas al delito contaminan los signos en el proceso de recolección de información en la investigación criminalística?					
2	¿Considera que tiene el tiempo suficiente para la realización del informe de la inspección criminalística?					
3	¿En el proceso de recolección de datos considera que tiene el tiempo suficiente para tomar una buena muestra?					
4	¿Las capacitaciones que se ofrecen son las suficientes y necesarias para el desempeño de sus funciones?					
5	¿Cree Ud que los instrumentos que se le brinda es útil para el desempeño de su gestión?					
6	¿Considera que la variedad de las labores que desempeña le permiten realizar un buen desempeño de su gestión?					
7	¿Considera que la institución policial realiza desembolsos de dinero suficientes para el proceso de búsqueda e identificación del autor del hecho delictivo?					
8	¿Los recursos tecnológicos (software, aplicaciones) son los suficientes a fin de identificar al autor del hecho delictivo?					
9	¿El personal encargado de la investigación criminal está capacitado para determinar las circunstancias del delito?					
10	¿La excesiva demora de los resultados del estudio de los indicios enviados al laboratorio, afecta el tiempo de la determinación de las circunstancias ?					

Fuente: Elaboración propia

CUESTIONARIO

Estimado(a) colaborador(a):

El presente instrumento tiene como objetivo conocer cómo se relaciona la Inspección criminalística y el homicidio calificado en el departamento de criminalística PNP Huaraz 2017. Por ello se le solicita que responda las preguntas con veracidad. Agradeciéndole de antemano su colaboración.

Marque con una X la respuesta que crea usted sea la correcta.

1 = Muy de acuerdo	2= De acuerdo	3=Nideacuerdo niendesacuerdo
4= En desacuerdo	5 =Muy en desacuerdo	

Tabla 11: Cuestionario Variable Dependiente

VARIABLE 2: HOMICIDIO CALIFICADO						
		1	2	3	4	5
1	¿El valor económico es uno de las principales causas de homicidio calificado?					
2	¿Considera Ud. Que la mala comunicación entre la Policía Nacional y el Ministerio público afecta los altos índices de homicidios calificados ?					
3	¿Los peritos no capacitados o motivados económicamente pueden modificar el contexto alrededor del hecho delictivo?					
4	¿La falta de planificación logística previa a la salida a verificar un hecho delictivo afecta el proceso de captura del actor del homicidio calificado?					
5	¿Cree Ud que les determinante el informe de investigación criminalística en la escena del crimen para condenar a autor de homicidio calificado?					
6	¿Se cuenta con el personal especializado para una adecuada investigación policial?					
7	¿Los familiares de las víctimas de homicidio calificado colaboran en el proceso investigativo policial?					
8	¿Se cumplen con los plazos establecidos en el levantamiento de los cuerpos de las víctimas de homicidio calificado?					
9	¿Se puede prever policialmente antes de la ejecución de un hecho de homicidio?					
10	¿Los peritos coordinan adecuadamente en el departamento de inspección criminalística?					

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 4: Matriz de datos

Ilustración 1: Vista de datos en SPSS

Visible: 32 de 32 variables

	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10	Item11	Item12	Item13	Item14	Item15	Item16	Item17	Item18	Item19	Item20	SUM VAR1	SUM VAR2	SUM DIME ENS1	SUM DIME ENS2	SUM DIME ENS3	SUM DIME ENS4	INVE CR...	HOMI AL...	Recol nln...	Indivua ci...	Deter on...	Deter minac ion...
1	2	3	2	4	4	3	1	4	1	1	1	1	2	1	1	2	3	4	4	2	25	21	7	11	5	2	4	3	3	4	4	1
2	2	2	2	3	3	2	2	3	3	2	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	24	27	6	8	5	5	3	4	3	4	4	4
3	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	1	1	1	2	16	16	5	3	4	4	2	2	1	3	3
4	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	17	15	5	5	4	3	2	2	2	2	3	2
5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	1	1	1	19	14	6	6	4	3	2	2	3	3	3	2
6	2	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	16	14	5	5	2	4	2	2	2	2	1	3
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	19	6	6	4	4	3	3	3	3	3	3
8	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	16	14	6	6	2	2	2	2	3	3	1	1
9	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	17	13	5	6	3	3	2	2	2	3	2	2
10	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	17	18	6	5	4	2	2	2	3	2	3	1
11	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	17	17	5	5	4	3	2	2	2	2	3	2
12	1	2	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	1	16	16	5	5	3	3	2	2	2	2	2	2
13	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	18	18	5	6	3	4	2	2	2	3	2	3
14	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	17	15	6	4	4	3	2	2	2	1	3	2
15	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	31	31	9	10	6	6	4	4	4	4	4	4
16	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	17	13	6	5	2	4	2	2	3	2	1	3
17	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	29	30	8	9	6	6	4	4	4	4	4	4
18	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	14	14	4	4	3	3	2	2	1	1	2	2
19	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	17	18	4	5	4	4	2	2	1	2	3	3
20	2	2	1	2	3	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	19	17	5	7	3	4	2	2	2	3	2	3
21	3	2	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	26	30	8	8	5	5	4	4	4	4	4	4
22	2	2	2	3	3	2	2	3	3	2	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	24	27	6	8	5	5	3	4	3	4	4	4
23	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2	16	16	5	3	4	4	2	2	2	1	3	3

Vista de datos Vista de variables

Fuente: Sistema SPSS